

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**



**“EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN  
LAS EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA EN EL DISTRITO DE CHAUPIMARCA  
PERIODO 2011 – 2013”**

**TESIS**

**Para optar al título de CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR**

**AMADEO LUYCHO APONTE**

**2016**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES**



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 005/2016 - DACC- FCEA-UNAS**

En la Ciudad Universitaria a los 03 días del mes de junio del 2016, siendo las 07:15 pm, reunidos en la Sala de Conferencias de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se instaló el Jurado Evaluador nombrado mediante Resolución N° 376/2013-CFCEA, de fecha 14 de noviembre del 2013 a fin de dar inicio a la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado :

**"EVASION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL DISTRITO DE CHAUPIMARCA PERIODO 2011-2013"**

Presentado por el Bachiller: **LUYCHO APONTE, AMADEO**, de la especialidad de Ciencias Contables. Luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad con el Artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, cuyo resultado se indica a continuación:

**CALIFICATIVO : BUENO**

Siendo las 8:50 pm, se dio por culminado el acto público de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.


Tingo María, 03 de junio del 2016

  
**CPC. Dr. Julián García Céspedes**  
**Presidente**

  
**CPC. Dr. Aquiles Dávila Sánchez**  
**Miembro**

  
**CPC. Elfred Ríos Flores**  
**Miembro**



  
**CPC. Dr. Royer Ferrer Tarazona**  
**Asesor**

## **DEDICATORIA**

A Dios por darme la vida  
y guiar mis pasos en el  
camino correcto para ser  
una mejor persona.

A mis padres, Saturnino y  
Constantina por sus sabios  
consejos que me orientaron a  
tomar las mejores decisiones y  
sobre todo por enseñarme a  
ser responsable en la vida.

## AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser mi guía, protector y la bendición de llegar a ser un profesional.

A mis padres, por la educación que me brindaron, en base a valores.

A mi asesor de tesis, Dr. **Royer S. Ferrer Tarazona**, docente de la Facultad de Ciencia Contables por las orientaciones metodológicas y temáticas.

A los docentes de la Facultad de Ciencia Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), por compartir sus conocimientos e inculcarme sabios consejos.

A todas las personas que directa e indirectamente me brindaron su apoyo en la ejecución de esta tesis.

## ÍNDICE

### Página

Dedicatoria	
Agradecimiento	
Índice	
Índice de cuadros	
Índice de figuras	
Resumen	
Abstract	
Introducción	

## CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1	Fundamentación del problema.....	13
1.1.1	Selección general.....	13
1.1.2	Selección específica.....	13
1.1.3	Definición del problema.....	14
1.2	Formulación de las interrogantes.....	18
1.3	Objetivos.....	19
1.4	Hipótesis.....	20
1.5	Justificación e importancia.....	21
1.6	Delimitaciones.....	22
1.7	Metodología.....	22
1.7.1	Nivel de investigación.....	22
1.7.2	Tipo de investigación.....	23
1.7.3	Población y muestra.....	23
1.7.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	25
1.7.5	Procesamiento y presentación de datos.....	25

## **CAPÍTULO II**

### **FUNDAMENTO TEÓRICO**

2.1	Antecedentes de investigación.....	26
2.2	Bases teóricas .....	29
	2.2.1 Teoría económica de la evasión fiscal.....	29
	2.2.2 Sistema tributario en el Perú .....	31
	2.2.3 Impuesto General a las Ventas en el Perú .....	36
2.3	Definición de términos básicos .....	46

## **CAPITULO III**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1	Diseño del trabajo operacional.....	49
3.2	Tratamiento y procesamiento de datos .....	49
3.3	Discusión de resultados .....	50
	Resultados de la encuesta realizada al titular gerente de las EIRL .....	53
	Resultados de la entrevista.....	70
	Casos investigados.....	74
3.4	Verificación de la hipótesis .....	80
	Conclusiones.....	87
	Recomendaciones.....	88
	Bibliografía .....	89
	Anexos .....	93

## INDICE DE CUADROS

Cuadro	Página
1. La evolución del IGV en la ciudad de Pasco año 2010 – 2014.....	16
2. Número de Contribuyentes de Oficina Zonal Huánuco.....	16
3. Número de contribuyentes según tipo - O.Z. Huánuco – SUNAT.....	17
4. Numero de EIRL según tipo.....	25
5. Importancia de pagar impuestos.....	54
6. Formación en tributación básica.....	55
7. Cumplimiento de comprobante de pago.....	56
8. Cumplimiento con declarar ingresos percibidos.....	58
9. Desmotivación al pago de impuestos.....	59
10. Competencia desleal de la informalidad.....	61
11. Capacitación de la SUNAT.....	62
12. Inspección de la SUNAT.....	63
13. Orientación tributaria.....	64
14. Educación tributaria y evasión.....	66
15. Corrupción tributaria y evasión.....	67
16. Barreras burocráticas y cumplimiento tributario.....	68
17. Control de ingresos.....	74
18. Promedio mensual de ingresos.....	74
19. Determinación del IGV del periodo 2013.....	75
20. IGV por pagar del periodo 2013.....	76
21. Control de ingresos.....	77
22. Promedio mensual de ingresos.....	77
23. Determinación del IGV del periodo 2013.....	78
24. IGV por pagar del periodo 2013.....	79
25. H 1 - Contingencia de valores observados ( $O_{ij}$ ).....	81
26. H 1 - Contingencia de valores esperados ( $E_{ij}$ ).....	81
27. H 1 - Chi cuadrado.....	82
28. H 2 - Contingencia de valores observados ( $O_{ij}$ ).....	84
29. H 2 - Contingencia de valores esperados ( $E_{ij}$ ).....	84
30. H 2 - Chi cuadrado.....	85

## INDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico</b>	<b>Página</b>
1.Importancia de pagar impuesto.....	54
2.Formación en tributación básica .....	55
3.Cumplimiento de entrega de comprobante de pago .....	57
4.Cumplimiento con declarar ingresos percibidos.....	58
5.Desmotivación al cumplimiento tributario.....	59
6.Informalidad y conciencia tributaria.....	61
7.Capacitación de parte de la SUNAT .....	62
8.Inspección de la SUNAT .....	63
9.Orientación tributaria de parte de SUNAT.....	65
10.Educación tributaria y evasión .....	66
11.Corrupción y evasión tributaria .....	67
12.Barreras burocráticas.....	68
13.Estrategias de la O.Z. Huánuco, respecto a educación tributaria .....	70
14.Número de personal en la O.Z. Huánuco .....	72
15.Número de acciones de fiscalización a las EIRL .....	73

## RESUMEN

La investigación tiene por **objetivo** determinar los factores que permiten la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca, de la región Pasco. El **diseño metodológico** corresponde a una investigación aplicada de tipo descriptivo – explicativo. La muestra estuvo conformada por 34 empresas individuales de responsabilidad limitada - EIRL en el periodo 2011 - 2013. Se obtuvieron datos mediante las técnicas de encuestas y entrevistas, el procesamiento de datos estadísticos fue a través del modelo CHI cuadrado a fin de demostrar la hipótesis. **Los resultados.** Del trabajo de campo indican la existencia de un bajo nivel de conciencia tributaria en vista que el 91% de los contribuyentes sienten que existe una competencia desleal frente al comercio informal, toda vez que éstos no son fiscalizados ni controlada por SUNAT. **Conclusión.** Los factores que permiten la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada son el bajo nivel de conciencia tributaria; y el bajo nivel en las acciones de fiscalización y de orientación de la SUNAT – O.Z. Huánuco. **Recomendación.** El Poder Ejecutivo debe concebir una política eficiente de lucha contra la corrupción, a fin de mejorar la imagen alicaída de las entidades públicas, de tal manera que se perciba que nuestros impuestos que pagamos se utilicen adecuadamente y para el desarrollo de nuestro país y de la región Pasco.

**Palabras claves:** Evasión tributaria / Conciencia tributaria / Impuesto general a las ventas.

## **ABSTRACT**

**The objective** of the research is to determine the factors that allow the evasion of the General Sales Tax among individual businesses with limited liability in the Chaupimarca district, in the Pasco region. **The methodological design** corresponds to an applied research that is both descriptive and explanatory. The study sample was comprised of thirty-four individual businesses with limited liability (EIRL – acronym in Spanish) during the time period 2011-2013. The data was obtained using the techniques of surveys and interviews. The data was processed using the chi-square test with an end goal of proving the hypothesis. **The results** of the field work indicate the existence of a low level of awareness with regards to taxes given that 91% of tax contributors feel that an unfair competition exists each time that informal sales are not audited nor controlled by the SUNAT (acronym in Spanish). **In conclusion**, the factors that permit the evasion of General Sales Tax among individual businesses with limited liability are the low level of tax awareness and the low level of auditing and orientation by the SUNAT. **The recommendation** is that the executive power should form an efficient policy to fight against corruption with the end goal of bettering the crestfallen image of the public entities and in so doing; the perception will be that our taxes that we are paying are adequately being used for the development of our country and the Pasco region.

**Key Words:** Tax Evasion, Tax Awareness, General Sales Tax.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación titulado **“Evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca Periodo 2011 – 2013”** tiene como objetivos evaluar si la conciencia tributaria repercute en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, determinar si las acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco influye en la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca y examinar las estrategias que se deben implementar o mejorar en la Oficina Zonal Huánuco – SUNAT para reducir o controlar la evasión del Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, se puso a prueba la siguiente hipótesis “Los niveles de conciencia tributaria y los acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco, son los factores que propician la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca periodo 2011-2013”. Para demostrar la hipótesis se recurrió a la técnica de la encuesta, el cual permitió captar información de los contribuyentes, a través del cuestionario de encuesta, referido a la conciencia tributaria y a la fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z Huánuco.

El presente trabajo consta de tres capítulos, el mismo que está distribuido de la siguiente manera. El primer capítulo trata sobre el planteamiento metodológico donde se establece los principales factores que permiten la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca- Pasco, de tal manera que se plantea los objetivos y la hipótesis de la siguiente manera *“Los niveles de conciencia tributaria y las acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco, son los factores que propician la evasión del Impuesto General a las Ventas”* y estableciendo metodología utilizada en la investigación.

El capítulo II está referido al marco teórico, donde se precisa los antecedentes de la investigación referido a los niveles de conciencia tributaria y las acciones de fiscalización emprendidas por la administración tributaria hacia las empresas de la localidad, asimismo se hace un análisis de las bases teóricas propuesto por Adán Smith sobre la teoría de impuestos y Teoría económica de la evasión, complementando con las definiciones de términos básicos.

El capítulo III trata sobre los resultados de la investigación, donde señala los resultados de las variables: “Niveles de conciencia tributaria” y “Acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT - O.Z Huánuco” como factores que propician la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca; la discusión de resultados; y la verificación de la hipótesis, donde se utilizó la prueba estadística y los procedimientos sobre la Chi cuadrada para aplicar a las hipótesis planteadas en esta investigación.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO METODOLOGICO

### 1.1 Fundamentación del problema

#### 1.1.1 Selección general: “El Impuesto General a las Ventas en el Perú”.

El Impuesto General a las Ventas – IGV o también conocido en otros países como Impuesto al Valor Agregado – IVA, dentro de la clasificación de los impuestos es considerado como indirecto, toda vez que quien soporta la carga económica del mismo no es obligado tributario (vendedor de bienes o prestador de servicios), sino un tercero (comprador o consumidor final) que viene a ser el "obligado económico". (SUNAT, 2013). Por lo tanto, grava la venta en el país de bienes muebles, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realizan los constructores de los mismos y la importación de bienes. La recaudación de este impuesto, es de suma importancia, por cuanto son destinados a financiar servicios públicos adecuados tales como Educación, Salud, Infraestructura, Seguridad, entre otros gastos del Estado.

#### 1.1.2 Selección específica: “Evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca Periodo 2011 – 2013”.

El IGV constituye una fuente importante, después del Impuesto a la Renta, de ingresos para el Estado. Su optimización en la recaudación siempre es una prioridad para la Administración Tributaria como parte de la política

fiscal. Esto de alguna manera, conlleva a una lucha frontal contra la evasión y la generación continua de una cultura tributaria de cumplimiento voluntario y las tareas de fiscalización de este tributo. Con ello, se asegura el financiamiento del Estado en su rol promotor de contribuir con el bienestar de la población.

Sin embargo, en el distrito de Chaupimarca de la provincia de Pasco, los contribuyentes considerados como empresas individuales de responsabilidad Limitada (EIRL) en su mayoría estarían evadiendo el IGV. Este problema se debe principalmente, a los bajos niveles de conciencia tributaria y a la intensidad de las acciones de fiscalización de la parte de la SUNAT – OZ Huánuco.

### **1.1.3 Definición del problema**

A nivel de América Latina el primer país en introducir el IGV o IVA fue Uruguay en 1968, posteriormente en la década del setenta otros 10 países lo adoptaron, como Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Panamá y Perú. Guatemala, México, República Dominicana lo introdujeron en la década de los ochenta. En resumen, se puede afirmar que el IVA en la región tiene una trayectoria promedio de 34 años de existencia. (Pecho & González, 2014). Desde ese entonces se constituyó en uno de los impuestos más importantes en la estructura de ingresos de los países.

Respecto a la alícuota del impuesto, según datos del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2014) Uruguay y Argentina son los países que tienen la tasa más alta 22% y 21% respectivamente. Le sigue Chile con 19%, Perú y República Dominicana con 18%. En tanto, Colombia y México alcanzan el 16%, Honduras y Nicaragua con 15%; mientras que Bolivia, Costa Rica y El Salvador asciende a 13%. Ecuador, Guatemala y Venezuela alcanzan el 12%. Las tasas más baja se ubican en Paraguay 10% y Panamá con 7%.

Como hemos advertido en el párrafo anterior el IVA constituye una fuente importante de ingresos a lo largo de su vigencia, así encontramos que los estudios efectuados por Pecho y González (2014), afirman que hasta 1987 el IVA aportaba, en promedio entre el 20% y 25% de los ingresos tributarios en América Latina; en tanto que en la década de los noventa su aporte creció progresivamente hasta estabilizarse en promedio en 40% a inicios del año 2000. A partir de entonces, el IVA se ha mantenido relativamente estable.

No obstante, como resultado de la desaceleración de la economía regional, los ingresos por concepto de impuestos indirectos mostraron un desempeño menos dinámico. En América Latina, hasta septiembre de 2013 la recaudación del IVA aumentó solo un 4,4% en términos reales. Este incremento es producto del mejor desempeño registrado en países de América del Sur, en especial Bolivia, Ecuador y Paraguay, cuyas tasas de crecimiento superaron el 10%, dado que la recaudación del IVA en los países de Centroamérica (excluido Panamá) creció solamente un 0,8%. (CEPAL, 2014)

En el Perú, en noviembre de 2015, los Ingresos Tributarios del IGV del Gobierno Central ascendieron a S/. 2,587 millones, monto superior en S/. 221 millones con relación al mismo mes del año 2014. Este resultado representa un aumento de 4.9% en términos reales. Sin embargo, a nivel Pasco el IGV en el mismo periodo alcanzó la suma de S/. 2.7 millones frente a los S/. 2.9 millones de noviembre de 2014. Es decir, se recaudó S/. 227.70 mil menos al periodo 2014, el cual representa una disminución de menos 7.7%. (SUNAT, 2015)

La evolución de la recaudación del Impuesto General a las Ventas en el departamento de Pasco, desde el año 2010 al 2014(SUNAT - ESTADISTICA - ESTUDIOS POR REGIONES), ha tenido un incremento positivo para este departamento y para nuestro país, representado en el siguiente cuadro:

### CUADRO 01

#### LA EVOLUCIÓN DEL IGV EN LA CIUDAD DE PASCO AÑO 2010 - 2014.

AÑO	IGV (S/.)- Miles de Soles	%
2010	11,479.10	
2011	16127.86	71.18%
2012	25,823.0	62.46%
2013	30,983.9	83.34%
2014	35,860.0	86.40%

**Fuente:** Elaboración en base a ingresos recaudados de SUNAT.

Antes de profundizar el tema de la evasión del Impuesto General a las Ventas en el distrito de Chaupimarca, haremos mención sobre la cantidad de contribuyentes que tiene la Oficina Zonal Huánuco – SUNAT en los años 2011 al 2013, para lo cual se detalla a continuación:

### CUADRO 02

#### NÚMERO DE CONTRIBUYENTES DE OFICINA ZONAL HUÁNUCO.

AÑO	N° CONTRIBUYENTES	%
2011	10,1156	
2012	11,6057	14.73
2013	12,7703	10.03

**Fuente:** Elaboración en base al Informe Ejecutivo 2013 O.Z- Huánuco SUNAT.

La evasión tributaria “es un problema económico que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando en gran magnitud el cumplimiento de los objetivos de cada gobierno de turno”(Aspajo Juzga, 2014)

Para LAPINELL VÁZQUEZ, Rafael (2011), sostiene que se puede definir a la evasión tributaria como:

“La disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si

obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.” (Lapinell Vázquez)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) detectó que aproximadamente 62.000 contribuyentes estarían generando una evasión de aproximadamente S/.1.000 millones entre Impuesto a la Renta e Impuestos General a las Ventas (IGV).(Diario Comercio, 2013)

Según informe de la Oficina Zonal Huánuco – SUNAT del año 2013, indica que del total de contribuyentes de esta oficina el 76.30% pertenecen al departamento de Huánuco y un 23.70% al departamento de Pasco (Pasco y Daniel Alcides Carrión). Asimismo, hace referencia que en el año 2013, según el tipo de contribuyente, el 74.10% son personas naturales sin negocio, el 20.30% son personas naturales con negocio, el 1.70% son Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, el 1.30% son Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada, mientras que el 1.20% son Sociedades Anónimas Cerradas y por último el 1.40% están comprendidas otros tipos de empresas.

### CUADRO 03

#### NÚMERO DE CONTRIBUYENTES SEGÚN TIPO -O.Z. HUÁNUCO- SUNAT.

TIPO DE CONTRIBUYENTES	N° DE CONTRIBUYENTES	%
PERSONAS NATURALES SIN NEGOCIO	94,628	74.10%
PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO	25,924	20.30%
E.I.R.L.	2,171	1.70%
S.C.R.L.	1,660	1.30%
S.A.C.	1,532	1.20%
OTROS	1,788	1.40%
<b>TOTAL</b>	<b>127,703</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Elaboración en base al Informe Ejecutivo 2013 O.Z- Huánuco SUNAT.

Según reportes de SUNAT en el distrito de Chaupimarca el año 2013, hubo 76 Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.(ROJAS CHAVEZ, 2014, pág. 6)

Este problema de la caída de la recaudación del IGV en esta región, se estaría dando también en el distrito de Chaupimarca, debido a la evasión (mayor a 35% en el IGV”)([http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/marco\\_macro/MMM2013\\_2015.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM2013_2015.pdf), pág. 11), que a su vez se debería a los bajos niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes y a la intensidad de las acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT – OZ Huánuco.

## **1.2 Formulación de las interrogantes**

### **1.2.1 Interrogante general**

¿Cuáles son los factores que permiten la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca?

### **1.2.2 Interrogante específicos**

- a. ¿De qué manera la conciencia tributaria repercute en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca?
- b. ¿De qué manera las acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco, influye en la evasión del Impuesto General en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca?

- c. ¿Qué estrategias se deben implementar o mejorar en la oficina zonal Huánuco – SUNAT para reducir o controlar la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca?

### **1.3 Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar los factores que permiten la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.

#### **1.3.2 Objetivo específicos**

- a. Evaluar si la conciencia tributaria repercute en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.
- b. Determinar si las acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco influye en la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.
- c. Examinar las estrategias que se deben implementar o mejorar en la Oficina Zonal Huánuco – SUNAT para reducir o controlar la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.

## 1.4 Hipótesis

### 1.4.1 General

“Los niveles de conciencia tributaria y las acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco, son los factores que propician la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca”

### 1.4.2 Específicos

- La conciencia tributaria repercute en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.
- Las acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco influye en la evasión del Impuesto General en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.

### 1.4.3 Sistemas de variables e indicadores

<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>INDEPENDIENTES</b>	
<b>X=</b> Niveles de conciencia tributaria.	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Formación en cultura tributaria.</li><li>➤ Competencia desleal.</li><li>➤ Percepción sobre los servicios que brinda el Estado.</li></ul>
<b>Y=</b> Acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco.	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Niveles de fiscalización.</li><li>➤ Niveles de orientación.</li><li>➤ Educación tributaria.</li></ul>
<b>DEPENDIENTES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>Z=</b> Evasión del IGV.	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Omisión de ingresos.</li><li>➤ Monto omitido de IGV.</li><li>➤ Mecanismo para combatir la evasión del IGV.</li></ul>

## **1.5 Justificación e importancia**

### **1.5.1 Teórica**

Este trabajo de investigación confirma la relación que existe entre los diversos enfoques teóricos de la recaudación y la evasión fiscal, determinado por la cultura tributaria y el control tributario. En otras palabras, servirá en lo posible a que las empresas, tenga conciencia de lo que es tributar y de esta manera aportar con un grano de arena a incrementar los fondos públicos, para que con ello el Estado realice obras públicas que será en beneficio de todos y del mismo modo servirá para concientizar a las empresas informales hacia la formalización. De esta manera que todos aporten y soñemos en un país mejor con dignidad para todos.

### **1.5.2 Práctica**

Se espera que este trabajo de investigación beneficie a la ciudad de Pasco al conocer la verdadera naturaleza del problema y sirva al mismo tiempo para motivar a todos los ciudadanos a tributar. Se puede apreciar que un gran número de empresas no emiten sus comprobantes de pago, algunos quizás por desconocimiento y otros porque no quieren emitir dichos comprobantes. Es por ello, que la presente investigación servirá como medio de consulta a los contribuyentes a tener conciencia de lo que es tributar. Logrando este objetivo que es tarea de todos podemos esperar del país, un estado que crezca de manera digna y solidaria.

En esta investigación, se aprecia el grado de evasión del Impuesto General a las Ventas y el atraso que genera al no recaudarse dicho tributo en el erario nacional. Esta situación trae disconformidad por parte de los contribuyentes, quienes cumplen con sus obligaciones tributarias de manera formal y acertada; mientras que otro grupo de contribuyentes hacen lo contrario.

## **1.6 Delimitaciones**

### **1.6.1 Teórica**

En el desarrollo de la presente investigación, se utilizaron teorías sobre la evasión fiscal, enfoques la evasión tributaria, cultura tributaria, sistema tributario, entre otros temas relacionados con el problema de investigación.

### **1.6.2 Espacial**

El estudio se desarrolló en el distrito de Chaupimarca de la Provincia de Pasco.

### **1.6.3 Temporal**

La tesis tuvo una duración de un año, se inició en diciembre de 2014 y concluyo en diciembre de 2015.

## **1.7 Metodología**

### **1.7.1 Nivel de investigación**

Es una investigación del nivel descriptivo – explicativo, por cuanto se explica la realidad actual de la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.

### 1.7.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación es aplicada, por cuanto para la discusión de los resultados se utilizaron conceptos y enfoques existentes.

### 1.7.3 Población y muestra

El universo de estudio para la presente investigación está constituido por las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del distrito de Chaupimarca de la provincia de Pasco, los mismos que ascienden a 76 contribuyentes del IGV. (Véase Anexo 1).

Para determinar la muestra de estudio, se ha visto por conveniente utilizar el muestreo probabilístico aleatorio simple, aplicando la fórmula siguiente:

$$n_0 = \frac{N(Z)^2(P)(Q)}{(N - 1)E^2 + Z^2(P)(Q)}$$

**Donde:**

<b>N</b> =	Población	=	76 contribuyentes
<b>Z</b> =	Límite de confianza	=	95% (1.96)
<b>P</b> =	Probabilidad del éxito	=	70%
<b>Q</b> =	Probabilidad de fracaso	=	30%
<b>E</b> =	Nivel de precisión	=	5%
<b>n<sub>0</sub></b> =	Muestra inicial	=	¿?

Sustituyendo valores, se tiene:

$$n_0 = \frac{76(1.96)^2(0.7)(0.3)}{(76 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.7)(0.3)}$$

$$n_0 = 61.667$$

La muestra inicial es de 61.667 Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. A este valor le aplicamos el factor de corrección:

$$\begin{aligned} \text{FC} &= \text{Factor de Corrección} = \text{¿?} \\ n_0 &= \text{Muestra inicial} = 61.667 \\ N &= \text{Población} = 76 \end{aligned}$$

$$\text{FC} = \frac{n_0}{N} > 5\% \text{ se corrige muestra.}$$

Otorgando valores, se tiene.

$$\text{FC} = \frac{61.667}{76} = 81\%$$

Como supera la condición (Mayor al 5%), entonces la muestra inicial debe ser ajustada con la fórmula siguiente:

**Muestra ajustada:**

$$n_1 = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0 - 1}{N}}$$

**Dónde:**

$$\begin{aligned} n_0 &= \text{Muestra inicial.} \\ n_1 &= \text{Muestra ajustada o corregida.} \\ N &= \text{Población} \end{aligned}$$

**Reemplazando datos se tiene:**

$$n_1 = \frac{61.667}{1 + \frac{61.667 - 1}{76}}$$

**Muestra de estudio** = 34 Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada - EIRL.

**CUADRO 04**  
**NUMERO DE EIRL SEGÚN TIPO.**

TIPOS DE EIRL	N° TOTAL	%	N° DE EIRL
MEPECO	68	89.47	30
PRICO	8	10.53	4
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>100.00</b>	<b>34</b>

**Fuente:** Elaboración en base a reporte de O.Z- Huánuco SUNAT.

#### 1.7.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el proceso de recolección de los datos se utilizaron de acuerdo a la naturaleza del problema planteado las siguientes técnicas e instrumentos:

- **Técnica de fichaje:** Permitió recopilar información bibliográfica, el mismo que hizo posible la redacción del marco teórico y conceptual.
- **Encuesta:** Esta técnica permitió captar información de los contribuyentes, a través del cuestionario de encuesta, referido a la conciencia tributaria y; a la fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z Huánuco.

#### 1.7.5 Procesamiento y presentación de datos

Los datos captados con la encuesta se tabularon de acuerdo a cada una de las preguntas, luego se organizaron en tablas utilizando el software MS Excel©; los cuales nos permitió aplicar la técnica de la estadística descriptiva, es decir se elaboró cuadros de doble entrada y se establecieron los porcentajes respectivos para el análisis.

Así mismo, se elaboraron gráficos estadísticos por cada pregunta del cuestionario de encuesta, por medio de tabla de frecuencias a fin de que la presentación de los resultados sean presentados de manera sencilla y didáctica de fácil entendimiento de los lectores.

## CAPITULO II FUNDAMENTO TEORICO

### 2.1 Antecedentes de investigación

#### 2.1.1 Internacional

Como antecedente a uno de los principales factores de la evasión es la conciencia tributaria basada en una educación tributaria, con lo que encontramos el trabajo de investigación **“LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO SOLUCIÓN A LA BAJA RECAUDACIÓN FISCAL EN MÉXICO”** – año: 2003, ejecutado por el Sr. NIETO DUEÑAS, Salvador; de la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México. Según el autor concluye que: Es difícil poder afirmar que, el incluir una Educación Tributaria dentro de los planes de estudio del nivel básico en México, ayudaría a incrementar el pago de impuestos. Se tendría que esperar años para analizar los resultados que se hayan obtenido. Sería necesario realizar un estudio dirigido a conocer qué tanto ayudó a modificar la percepción y estímulo a las personas para el pago de impuestos. (NIETO DUEÑAS, 2003)

Según la Dirección General de Impuesto Internos del Salvador (2012) “las principales reformas efectuadas en el año 2004, en donde la creación de retención y percepción del impuesto figuraron dentro de las más importantes. Estas reformas permitieron un mejor control de los contribuyentes, ya que facilitan los cruces de información, influyendo esto a que las tasas de crecimiento de la recaudación del IVA, fueran de aproximadamente del 12.5%,

logrando además, una disminución de la tasa de evasión del período (Dirección, 2012)

### **2.1.2 Nacional**

Como base para la presente investigación, encontramos el trabajo de investigación **“ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS”** ejecutado por Ramírez Zevallos, Abel; en la ciudad de Huánuco - 1990. Según el autor refiere que la evasión tributaria, se da por que los contribuyentes buscan diferentes métodos y procedimientos, para evadir los impuestos. Así mismo, tiene como objetivo contribuir a una eficaz política tributaria. (Ramírez Zevallos, 1990)

De esta manera, también encontramos el trabajo de investigación **“ESTUDIO DEL SISTEMA TRIBUTARIO Y LA ADMINISTRACIÓN FISCAL EN EL PERÚ”** ejecutado por Romero Morí, Nicet Eleazar; en la ciudad de Huánuco – 1989. Según el autor hace referencia que hasta el momento no se ha creado una conciencia tributaria en la colectividad. (ROMERO MORI, 1989)

Como un antecedente primordial encontramos el trabajo de investigación, encontramos la tesis **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA”**, ejecutada por QUINTANILLA DE LA CRUZ, Esperanza, en la ciudad de Lima – año 2014. Según la tesista refiere que: En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos. En este sentido citamos los siguientes puntos:

1. Carencia de una conciencia tributaria.
2. Sistema tributario poco transparente.
3. Administración tributaria poco flexible.
4. Bajo riesgo de ser detectado.

Asimismo, concluye que de los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. (QUINTANILLA DE LA CRUZ, 2014)

Como antecedente al problema encontramos el trabajo de investigación **“Evasión tributaria en el Perú del Impuesto General a las Ventas en las empresas comercializadoras de partes y piezas de computadoras de Lima (2008-2009)”**, ejecutado por Cori Carhuarupay y Evelyn Vanesa; en la ciudad de Lima – año 2010. Según el autor refiere que la evasión es un fenómeno directamente ligado a la conducta del contribuyente; existen tres tipos de conducta que detallaremos a continuación:

- a. Omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada.
- b. Atraso en el pago.
- c. La defraudación.

Así mismo, tiene como objetivo principal “Contribuir con el control de la fiscalización para evitar la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas”.(CORI CARHUARUPAY, 2010)

También tomamos como referencia el trabajo de investigación **“Evasión Tributaria en el Perú (2007-2008) del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Comercializadoras de Partes y Piezas de Computadoras de Lima” - año 2009**, ejecutada por PALACIOS FERIA, Blanca Estela; de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Según la tesista llegó al siguiente resultado: Actualmente en el país se viene desarrollando la evasión tributaria,

que es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la Ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. El tamaño del sector informal en el Perú se ha calculado dentro de un rango que varía entre el 40% y 60% del PBI oficialmente registrado. Sin embargo, el monto de esta cifra dice poco respecto de su estructura, conformada por (1) la evasión tributaria “pura”, (2) la economía irregular, y (3) las actividades ilegales. Esta Composición denota que el sector informal también comprende aquellas evasiones de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales (evasión tributaria “pura”). (PALACIOS FERIA, 2009)

### **2.1.3 Local**

Así mismo, tomamos como referencia el trabajo de investigación **“EVASION DE IMPUESTO EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE TINGO MARIA”** ejecutado por Henríquez Valdivieso, Humberto; en la ciudad de Tingo María – 1989. Según el autor hace hincapié que la oficina de Orientación al contribuyente tiene mucho que ver con la evasión de impuestos; porque de ella deriva el grado de conciencia tributaria del universo contributivo y el impacto sociológico que debe crear en ellos alergia a la evasión y no como alergia fiscal.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Teoría económica de la evasión fiscal**

Según el Dr. Roberto J. Arias refiere que la teoría de la evasión fiscal aparece a principios de la década del 70 con una aplicación específica de la teoría económica del crimen desarrollada por Becker (ARIAS, 2010, pág. 20)

De acuerdo, a estudios teóricos sobre evasión, se considera el origen de las teorías al trabajo (Teoría de disuasión) de Allingham y Sandmo (1972), de las cuales presenta un modelo en el cual; la evasión es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad. Este estuvo focalizado en impuestos directos. Asimismo, refiere esta teoría que “el pago de impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar en tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto”(Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, pág. 173)

En el año 1984, Marelli, realiza el primer estudio sobre evasión de Impuestos Indirectos, en el cual presenta un modelo que permite analizar las principales herramientas de política impositiva dentro de un modelo de equilibrio parcial y evasión de un impuesto indirecto ad valorem. El objetivo del trabajo de Marelli, fue estudiar la decisión del empresario respecto a si evadir impuestos, y en qué medida hacerlo, a través de la subdeclaración de las ventas, limitando el análisis a una firma monopolista, y utilizando dos impuestos: ad valorem y sobre los beneficios.

Posteriormente, en el año 1988, Wang y Conant presentan un modelo de aversión al riesgo donde el monopolista evade impuestos a las ganancias mediante la sobre declaración de costos. Se muestra que la tasa del impuesto y la penalidad no afectan el nivel de producción de maximización de beneficios (se mantiene la separabilidad). Un incremento en la tasa impositiva o en la probabilidad de auditoría reduce el nivel de evasión de equilibrio.

En el año 1989, Virmani, presenta un modelo que tiene dos características importantes: i) asume que la probabilidad de auditoría se incrementa con el nivel de producción y ii) incluye una función de costos directos de la evasión fiscal, la cual depende de la proporción del nivel de producción ocultado.

Yaniv (1995), presenta un modelo general de evasión fiscal aplicable a cualquier tipo de impuesto que pueda ser evadido por una empresa, sea sub declarando su base imponible o sobre declarando las deducciones permitidas. Es general en términos de que su configuración permite estudiar cualquier tipo de impuestos proporcional a cierta base imponible y cualquier forma de evasión, no solo la sub declaración de ventas. Un incremento en la tasa de impuestos siempre disminuirá la evasión, aunque para ello es necesario asumir aversión al riesgo absoluta decreciente.(ARIAS, 2010, pág. 23)

### **2.2.2 El sistema tributario en el Perú**

A pesar de la desaparición de los antiguos sistemas tributarios incaicos y coloniales, y del fin de la llamada aristocrática, todas estas formaciones y normas sociales aún prevalecen en la conciencia colectiva de millones de peruanos, a quienes se les exige que acepten la tributación moderna. El sistema tributario es un “conjunto de normas legales que crean y regulan la tributación.” (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, pág. 112)

Según el profesor Brasileño BALEIRO. (2015) Dice que el sistema tributario está integrado con los variados impuestos que cada país adopta según su género de producción, su naturaleza geográfica, su forma política, sus necesidades y sus tradiciones. SCHMOLDERS. (Citado en García céspedes, 2010) sostiene, “para que exista un verdadero sistema tributario, es necesario. Sin duda alguna, un vínculo lógico entre diversos impuestos, una conciencia clara de los objetivos fiscales y extra fiscales que los impuestos están llamados a alcanzar. (GARCIA CÉSPEDES, 2010, pág. 2). Pero sin duda alguna, el tributo es el componente principal de un sistema tributario y que está a su vez, constituye la principal fuente de financiamiento que proporciona al Estado, los recursos necesarios para el sostenimiento de los servicios públicos y el bienestar de la población.

## **A. Estructura del sistema tributario nacional**

El sistema tributario peruano tiene una estructura básica, estándar y está orientado por dos normas legales fundamentales:

### **1. Código Tributario (Decreto Legislativo N° 816 y Decreto Supremo N° 135-99-EF) derogado por D.S. N° 133-2013-EF.**

Que desarrolla y contiene: los principios e institutos jurídico-tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias; las reglas básicas sobre los procedimientos administrativo-tributarios, que permitan hacer efectivos los derechos y obligaciones que se generen o den contenido a aquellas relaciones; y además contiene la tipificación de las infracciones y el régimen de sanciones para reprimirlas.

### **2. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771)**

Esta norma regula la estructura del Sistema Tributario Peruano, identificando cuatro grandes sub-conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados:

- **Tributos que constituyen ingresos del Gobierno Nacional:** Se trata del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado. También constituyen recursos del Gobierno Nacional las tasas que cobra por los servicios administrativos que presta.
- **Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Regionales:** De conformidad con el art. 74 de la Constitución los Gobiernos Regionales pueden crear contribuciones y tasas. Se trata

de ingresos tributarios para los Gobiernos Regionales que no están contemplados en el Decreto Legislativo. N°. 771.

- **Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales:** El Decreto. Legislativo. N° 771, establece que estos tributos se encuentran normados por la ley de Tributación Municipal que fue aprobada posteriormente por el Decreto Legislativo. N° 776, vigente desde 1994.
- **Contribuciones que constituyen ingresos para otras reparticiones públicas diferentes del Gobierno Nacional y Local:** Se trata de las contribuciones de seguridad social que financian el sistema de salud administrado por ESSALUD, el sistema público de pensiones, administrado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP; la contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI y la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, págs. 114-115)

## **B. Principios que orientan la tributación moderna**

- **Principio de legalidad.** se entiende como la subordinación de todos los poderes públicos a las leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se halla sometida a un control de legitimidad por jueces independientes. Este principio se encuentra vinculado a esta frase “Nullumtributum sine lege” o “No hay tributo sin ley”.(Blog Jorge Ray Gadaso)
- **Principio de simplicidad.** Los tributos deben ser fáciles de entender y administrar. Se debe identificar la base imponible, la forma de cálculo del tributo y el procedimiento para su pago, para que los ciudadanos no tengan problemas en cumplir con sus obligaciones tributarias.

- **Principio de equidad.** Los impuestos que se obligan a pagar deben estar acorde con los ingresos de cada ciudadano.
- **Principio de neutralidad.** Las disposiciones tributarias no deben generar distorsiones en la economía. Es decir, deben ser aplicadas de la misma forma en todo el ámbito nacional.
- **Principio de capacidad contributiva.** La capacidad económica o de pago es un principio fundamental para determinar quiénes tienen mayor capacidad económica para soportar la carga tributaria. La capacidad económica de cada ciudadano se manifiesta de distintas formas: a través del patrimonio (riqueza) que posee, a través de los ingresos que obtiene o a través del consumo que realiza. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2010, pág. 77)

### **C. Ley marco del sistema tributario nacional**

Según el Decreto Legislativo 771, El sistema tributario peruano comprende:

#### **I. El Código Tributario.**

#### **II. Los Tributos del Gobierno Central.**

- a. Impuesto a la Renta.
- b. Impuesto General a las Ventas.
- c. Impuesto Selectivo al Consumo.
- d. Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.
- e. Régimen Único Simplificado.
- f. Derechos Arancelarios.
- g. Tasas por prestación de Servicios Públicos.
- h. Impuesto a las Transacciones Financieras-ITF (\*),
- i. Impuesto Temporal a los Activos Netos (\*).

(\*) Mediante las Leyes N° 28194 y la N° 28424 se crearon el Impuesto a las Transacciones Financieras- denominado ITF y el Impuesto Temporal a los Activos Netos-llamado ITAN.

### **III. Los Tributos para los Gobiernos Locales:**

- a. Impuesto de Alcabala
- b. Impuesto Predial
- c. Impuesto al Patrimonio Vehicular.
- d. Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.
- e. Impuesto a los Juegos.
- f. Impuesto a las Apuestas.
- g. Arbitrios de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Relleno Sanitario.
- h. Contribución Especial de Obras Públicas.
- i. Tasas municipales.
- j. Impuesto de Promoción Municipal.
- k. Impuesto al Rodaje.
- l. Impuesto a las Embarcaciones de recreo.

### **IV. Los Tributos que existen para otros fines son:**

- a. Contribuciones a la Seguridad Social.
- b. Contribución al Sistema Nacional de Pensiones.
- c. Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Trabajo Industrial (SENATI)
- d. Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

### **2.2.3 Impuesto General a Las Ventas (IGV) en el Perú**

La estructura del Impuesto General a las Ventas en el país, responde a la técnica del valor agregado de tipo consumo, bajo el método de sustracción sobre base financiera, dentro de la modalidad del impuesto contra impuesto (Débito Fiscal contra Crédito Fiscal). En ese sentido, el crédito fiscal constituye un elemento o rasgo esencial en el sistema de valor agregado.

#### **1. Marco Legal.**

La Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo Decreto Legislativo N° 821, desde su creación ha sido objeto de una serie de modificaciones y complementaciones, que ha dado origen a la expedición del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, publicado el 15/04/1999. Dicha norma aún sigue vigente con una serie de modificaciones desde su vigencia.

#### **2. Sujetos del Impuesto.**

Son sujetos del impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas prevista en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, sociedades irregulares, patrimonios fideicomisos de sociedades titulizados, fondos mutuos de inversión en valores y los fondos de inversión que desarrollen actividad empresarial que:

- ✓ Efectúen ventas en el país de bienes afectos, en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución.
- ✓ Presten en el país servicios afectos.

- ✓ Utilicen en el país servicios prestados por no domiciliados.
- ✓ Ejecuten contratos de construcción afectos.
- ✓ Efectúen ventas afectas de bienes inmuebles.
- ✓ Importen bienes afectos.

### **3. Operaciones Gravadas.**

El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones: (Según el Art. 2 del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas).

- a) La venta en el país de bienes muebles;
- b) La prestación o utilización de servicios en el país;
- c) Los contratos de construcción;
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- e) La importación de bienes.

### **4. Operaciones no Gravadas.**

No están gravados con el impuesto: (Según el Art. 2 del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas).

- a) El arrendamiento y demás formas de cesión en uso de bienes muebles e inmuebles, siempre que el ingreso constituya renta de primera o de segunda categorías gravadas con el Impuesto a la Renta.
- b) La transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial, salvo que sean habituales en la realización de este tipo de operaciones.

- c) La transferencia de bienes que se realice como consecuencia de la reorganización de empresas.
- d) La importación de:
  - 1. Bienes donados a entidades religiosas.
  - 2. Bienes de uso personal y menaje de casa que se importen libres o liberados de derechos aduaneros por dispositivos legales y hasta el monto y plazo establecidos en los mismos, con excepción de vehículos.
  - 3. Bienes efectuada con financiación de donaciones del exterior, siempre que estén destinados a la ejecución de obras públicas por convenios realizados conforme a acuerdos bilaterales de cooperación técnica, celebrados entre el Gobierno del Perú y otros Estados u Organismos Internacionales Gubernamentales de fuentes bilaterales y multilaterales.
- e) (derogado)
- f) El Banco Central de Reserva del Perú por las operaciones de:
  - 1. Compra y venta de oro y plata que realiza en virtud de su Ley Orgánica.
  - 2. Importación o adquisición en el mercado nacional de billetes, monedas, cospeles y cuños.
- g) La transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las Instituciones Educativas Públicas o Particulares exclusivamente para sus fines propios.
- h) Los pasajes internacionales adquiridos por la Iglesia Católica para sus agentes pastorales, según el Reglamento que se expedirá para tal efecto; ni los pasajes internacionales expedidos por empresas de transporte de pasajeros que en forma exclusiva realicen viajes entre zonas fronterizas.
- i) Las regalías que corresponda abonar en virtud de los contratos de licencia celebrados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26221.

- j) Los servicios que presten las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y las empresas de seguros a los trabajadores afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y a los beneficiarios de éstos en el marco del Decreto Ley N° 25897.
- k) La importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (ACPI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente. En este caso, el donante no pierde el derecho a aplicar el crédito fiscal que corresponda al bien donado. Asimismo, no está gravada la transferencia de bienes al Estado, efectuada a título gratuito, de conformidad a disposiciones legales que así lo establezcan.
- l) Los intereses y las ganancias de capital generados por Certificados de Depósito del Banco Central de Reserva del Perú y por Bonos "Capitalización Banco Central de Reserva del Perú".
- ll) Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos, máquinas tragamonedas y otros aparatos electrónicos, casinos de juego y eventos hípicas.
- m) La adjudicación a título exclusivo a cada parte contratante, de bienes obtenidos por la ejecución de los contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad independiente, en base a la proporción contractual, siempre

que cumplan con entregar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT la información que, para tal efecto, ésta establezca.

- n) La asignación de recursos, bienes, servicios y contratos de construcción que efectúen las partes contratantes de sociedades de hecho, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente, para la ejecución del negocio u obra en común, derivada de una obligación expresa en el contrato, siempre que cumpla con los requisitos y condiciones que establezca la SUNAT.
- o) La atribución, que realice el operador de aquellos contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad independiente, de los bienes comunes tangibles e intangibles, servicios y contratos de construcción adquiridos para la ejecución del negocio u obra en común, objeto del contrato, en la proporción que corresponda a cada parte contratante, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.
- p) La venta e importación de los medicamentos y/o insumos necesarios para la fabricación nacional de los equivalentes terapéuticos que se importan (mismo principio activo) para tratamiento de enfermedades oncológicas, del VIH/SIDA y de la Diabetes, efectuados de acuerdo a las normas vigentes.
- q) (derogado)
- r) Los servicios de crédito: Sólo los ingresos percibidos por las Empresas Bancarias y Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Empresa de Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa – EDPYME, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, domiciliadas o no en el país, por conceptos de ganancias de capital, derivadas de las operaciones de compraventa letras de cambio, pagarés, facturas comerciales y demás papeles comerciales, así como por concepto de

comisiones e intereses derivados de las operaciones propias de estas empresas. También están incluidas las comisiones, intereses y demás ingresos provenientes de créditos directos e indirectos otorgados por otras entidades que se encuentren supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones dedicadas exclusivamente a operar a favor de la micro y pequeña empresa. Asimismo, los intereses y comisiones provenientes de créditos de fomento otorgados directamente o mediante intermediarios financieros, por organismos internacionales o instituciones gubernamentales extranjeras, a que se refiere el inciso c) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias.

- s) Las pólizas de seguros de vida emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en el Perú, de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, siempre que el comprobante de pago sea expedido a favor de personas naturales residentes en el Perú. Asimismo, las primas de los seguros de vida a que se refiere este inciso y las primas de los seguros para los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones que hayan sido cedidas a empresas reaseguradoras, sean domiciliadas o no.
- t) Los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública o privada por personas jurídicas constituidas o establecidas en el país.
- u) Los intereses generados por los títulos valores no colocados por oferta pública, cuando hayan sido adquiridos a través de algún mecanismo centralizado de negociación a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores.

## **5. Nacimiento de la obligación tributaria**

- a) En la venta de bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.
- b) En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero.
- c) En la prestación de servicios, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero.
- d) En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.
- e) En los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero.
- f) En la primera venta de inmuebles, en la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
- g) En la importación de bienes, en la fecha en que se solicita su despacho a consumo.

## **6. Operaciones Exoneradas.**

Están exoneradas del Impuesto General a las Ventas, las operaciones contenidas en los apéndices I y II. De igual modo están exonerados los bienes detallados en el Decreto Ley 21503. Los

contribuyentes podrán renunciar a las exoneraciones, optando por pagar el impuesto por el total de las operaciones.

## **7. Base imponible.**

Está constituida por:

- a. El valor de venta, en la venta de bienes muebles.
- b. El total de la retribución, en la prestación o utilización de servicios.
- c. El valor de la construcción, en los contratos de construcción.
- d. El ingreso percibido, en la venta de inmuebles, con exclusión del valor del terreno.
- e. El valor CIF y los Derechos de Importación.
- f. El ISC y otros tributos que afectan a la producción.

## **8. Liquidación del Impuesto.**

Es el acto a través del cual el contribuyente determina el impuesto, sobre la base de la información que obtiene del Registro de Ventas respecto al débito fiscal, y los datos del Registro de Compras relacionados con el crédito fiscal. De la comparación entre los débitos fiscales y los créditos fiscales se determina el impuesto a pagar o el saldo a favor del contribuyente, que se produce cuando los créditos fiscales son mayores a los débitos fiscales.

Cuando el contribuyente realiza operaciones gravadas y no gravadas el crédito fiscal se determina de la siguiente manera:

- ✓ Las ventas gravadas y no gravadas se igualan al 100% y luego se determina el porcentaje de cada una de ellos.

- ✓ El porcentaje determinado respecto a las ventas gravadas se aplica al total de las compras o al total del crédito fiscal de las compras registradas en el periodo.
- ✓ Este monto determinado constituye el crédito fiscal para el caso de operaciones gravadas.

## 9. Obligaciones formales y sustanciales

**Las obligaciones formales.** Consisten en comunicar información a la SUNAT. Las principales obligaciones formales son:

- ✓ Inscripción en el RUC.
- ✓ Obligación de emitir y entregar comprobantes de pago.
- ✓ Comunicación de trasladar bienes con guías de remisión.
- ✓ Comunicación de datos de la SUNAT.
- ✓ Presentación de la declaración jurada.
- ✓ Llevar libros y/o registros contables.

**Las obligaciones sustanciales.** El cumplimiento de las obligaciones formales asegura la ejecución de la obligación sustancial o de pago del tributo. El proceso se inicia con la entrega del comprobante de pago cuando se realiza la transacción. Esta acción da lugar a que el responsable del título registre la transacción y el tributo. Al final del mes y/o del año realizara la determinación del tributo a declarar y pagar.

## 10. Régimen de retenciones y percepciones del IGV

**Régimen de Retenciones.** Es un mecanismo a través del cual el Estado se hace de efectivo por adelantado, contra el pago del IGV que el proveedor efectuara en el periodo que le corresponde. En

este régimen interactúan el contribuyente cliente y el contribuyente proveedor, en la cual el cliente le retiene el monto equivalente al 6% del pago, para luego depositar al Banco de la Nación.

**Régimen de Percepciones.** Es un mecanismo a través del cual el Agente de Percepción al realizar una venta gravada al cliente, percibirá de éste un monto adicional a la venta por concepto del IGV que éste último causara en sus operaciones posteriores, estando dicho cliente obligado a aceptar dicha percepción y por el cual recibirá del Agente de Percepción un “comprobante de percepción - venta interna”, el cual servirá para ser deducido del impuesto general a las ventas, que su cliente va a generar luego, por sus operaciones gravadas con este impuesto.

Este régimen de percepciones se aplica en dos campos: **“En la Adquisición de Bienes y la Importación de Bienes”**. Dentro del Régimen de Percepción en la Adquisición de Bienes; se aplican a las operaciones de venta gravadas con dicho impuesto y, a la adquisición de combustibles. Dentro del Régimen de Percepción en la Importación de Bienes; es aplicable a las operaciones de importación definitiva de bienes gravados con el IGV, presumiéndose que todos los sujetos que adquieren bienes de los Agentes de Percepción son contribuyentes del IGV.

## **11. Sistema de detracciones del IGV - SPOT.**

Se denomina así al sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central, establecido por el Decreto Legislativo N° 917 y Modificado por el Decreto Legislativo N° 940 y Resoluciones de Superintendencia SUNAT.

Es un mecanismo utilizado para garantizar el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad. Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador de un bien o el usuario de un servicio (cliente) afecto al sistema, de un importe por pagar por dichas operaciones, el cual es depositado directamente en la cuenta corriente del proveedor o quien le presta el servicio; dicha cuenta es aperturada por el proveedor en el Banco de la Nación. En ciertos casos el cliente solicita la apertura de la cuenta a nombre del proveedor, para efectuar los depósitos respectivos, que luego es regularizada por el proveedor.

El monto depositado por el proveedor o usuario será deducido el importe total a pagar a su proveedor y, este, por su parte, podrá efectuar el pago de sus obligaciones tributarias con cargo a los fondos depositados en la referida cuenta.

## **12. Declaración y pago.**

De acuerdo al art. 29 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas E Impuesto Selectivo al Consumo - Decreto Supremo N° 055-99-EF, dice que “los sujetos del Impuesto, sea en calidad de contribuyentes como de responsables, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el período tributario del mes calendario anterior, en la cual dejarán constancia del Impuesto mensual, del crédito fiscal y, en su caso, del Impuesto retenido o percibido. Igualmente determinarán y pagarán el Impuesto resultante o, si correspondiere, determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al Impuesto del respectivo período.

### **2.3 Definición de términos básicos**

**Obligación Tributaria.** La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene

por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

**Contribuyente.** Es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

**SUNAT.** La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa.

**Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero (INDESTA).** Es el órgano de la SUNAT encargado de formar, capacitar y especializar al personal de la institución, así como desarrollar y brindar cursos de capacitación dirigidos al público en general. Asimismo, se encarga de realizar trabajos de investigación en materia tributaria y aduanera.

**Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria.** Es labor de la SUNAT fiscalizar a los contribuyentes. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

**El Impuesto General a las Ventas (IGV).** Es un impuesto indirecto que grava determinadas operaciones económicas. Este tributo sólo grava el valor que se agrega al bien o servicio en las diferentes transacciones que se realizan con él.

**Acciones de fiscalización.** “también llamadas intervenciones, pueden ser de cuatro tipos: auditorías, verificaciones, acciones inductivas y operativos. Una característica particular de los operativos, que los diferencia de las auditorías y verificaciones, es que están dirigidos principalmente a que, mediante el control del cumplimiento de obligaciones formales, como entregar comprobantes de pago, queden pruebas del hecho que dio origen a la obligación tributaria”(SUNAT-REVISTA TRIBUTEMOS)

**Conciencia Tributaria.** “la motivación intrínseca de pagar impuestos”. (BRAVO SALAS, 2011). Asimismo, En la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se le define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.

La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social tiene dos dimensiones: como proceso y como contenido. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2010, pág. 59)

## **CAPITULO III**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 Diseño del trabajo operacional y estadístico**

Para recopilar los datos se ha elaborado un cuestionario de encuesta, compuesta de 11 preguntas organizadas en dos componentes, la conciencia tributaria y la fiscalización de parte de SUNAT. La encuesta se tomó en el mes de Julio de 2015 a 34 contribuyentes tal como se estableció en la muestra de estudio, durante la ejecución no se ha presentado cuestionarios defectuosos, de tal manera que se alcanzó el 100% de la muestra de estudio.

#### **3.2 Tratamiento y procesamiento de datos**

Los datos captados con la encuesta se tabularon de acuerdo a cada una de las preguntas, luego se organizaron en tablas utilizando el software MS Excel®; los cuales nos permitió aplicar la técnica de la estadística descriptiva, es decir se elaboró cuadros de doble entrada y se establecieron los porcentajes respectivos para el análisis.

Así mismo, se elaboraron gráficos estadísticos por cada pregunta del cuestionario de encuesta, a fin de que la presentación de los resultados sea mejor presentada y de fácil lectura.

### 3.3 Discusión de resultados

#### 3.3.1 Análisis de la conciencia tributaria de los contribuyentes

Según Felicia Bravo define a la conciencia tributaria como “**la motivación intrínseca de pagar impuestos**”. (BRAVO SALAS, 2011). En la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se le define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.

La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social tiene dos dimensiones:

- I. Como **Proceso** está referido a como se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que denominamos **formación de la conciencia tributaria** en el cual concurren varios eventos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. El resultado de la formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones:
  - Desde tolerar la evasión y el contrabando.
  - Hasta no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando.

En otras palabras, el proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva y personas con conciencia tributaria negativa.

- II. Como **Contenido** está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación; es decir, a

lo que denominaremos **Cultura Tributaria**. También se le define a la cultura tributaria como un conjunto de: (i) Valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente, (ii) Conocimientos de las normas tributarias pero también creencias acertadas acerca de éstas, (iii) Actitudes frente a las normas tributarias, (iv) Comportamiento de cumplimiento de las normas tributarias, (v) Percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2010, pág. 59)

En la biblia - Libro de **Romanos 13:5 al 7**, dice:

“5 Por lo cual es necesario estarle sujetos, no solamente por razón del castigo, sino también por causa de la **conciencia**.

6 Pues por esto pagáis también los tributos, porque son servidores de Dios que atienden continuamente a esto mismo.

7 Pagad a todos lo que debéis: al que tributo, tributo; al que impuesto, impuesto; al que respeto, respeto; al que honra, honra”.(BIBLIA, 1960, págs. 991-992)

### **3.3.2 Acciones de fiscalización y orientación**

La fiscalización tiene especial importancia para la SUNAT y está revestida de mayor complejidad. Estas acciones de fiscalización generaran en la sociedad una sensación de riesgo de detección y sanción. Mientras mayor sea la percepción de una administración tributaria capaz de detectar y sancionar el incumplimiento tributario, mayor será el pago voluntario y, por ende, la recaudación.

La SUNAT, realiza **acciones de fiscalización**, “también llamadas intervenciones, pueden ser de cuatro tipos: auditorías, verificaciones, acciones inductivas y operativos. Una característica particular de los

operativos, que los diferencia de las auditorías y verificaciones, es que están dirigidos principalmente a que, mediante el control del cumplimiento de obligaciones formales, como entregar comprobantes de pago, queden pruebas del hecho que dio origen a la obligación tributaria”(SUNAT-REVISTA TRIBUTEMOS)

Asimismo, el T.U.O. del Código Tributario en el artículo 84° señala que “La Administración Tributaria proporcionará **orientación**, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

La SUNAT podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles”.(T.U.O del Código Tributario)

## RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA AL TITULAR GERENTE DE LAS EIRL

### A. ¿Cree usted que es importante pagar impuestos al Estado?

Con referencia a esta pregunta, si es necesario pagar nuestros impuestos, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, construcción de obras públicas, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

La biblia, Libro de **Mateo 17:24 al 27**, dice:

*“24 Cuando llegaron a Capernaum, vinieron a Pedro los que cobraban las dos dracmas, y le dijeron: ¿Vuestro Maestro no paga las dos dracmas?*

*25 él dijo: Sí. Y al entrar él en casa, Jesús le habló primero, diciendo: ¿Qué te parece, Simón? Los reyes de la tierra, ¿de quiénes cobran los tributos o los impuestos? ¿De sus hijos, o de los extraños?*

*26 Pedro le respondió: De los extraños. Jesús le dijo: Luego los hijos están exentos.*

*27 Sin embargo, para no ofenderles, ve al mar, y echa el anzuelo, y el primer pez que saques, tómalo, y al abrirle la boca, hallarás un estatero; tómalo, y dáselo por mí y por ti.” (BIBLIA, 1960, pág. 838)*

#### **Mateo 22:17 al 22**

*“17 Dinos, pues, qué te parece: ¿Es lícito dar tributo a César, o no?*

*18 Pero Jesús, conociendo la malicia de ellos, les dijo: ¿Por qué me tentáis, hipócritas?*

*19 Mostradme la moneda del tributo. Y ellos le presentaron un denario.*

*20 Entonces les dijo: ¿De quién es esta imagen, y la inscripción?*

21 *Le dijeron: De César. Y les dijo: Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios.*

22 *Oyendo esto, se maravillaron, y dejándole, se fueron” (BIBLIA, 1960)*

Al respecto Torgler pronostica que las personas no van a pagar sus impuestos si no les gusta la manera en que estos se gastan o si sienten que su gobierno no responde a sus deseos y necesidades. Torgler citado por (Juan & PAZO Julissa, 2014, pág. 51)

**CUADRO 05**

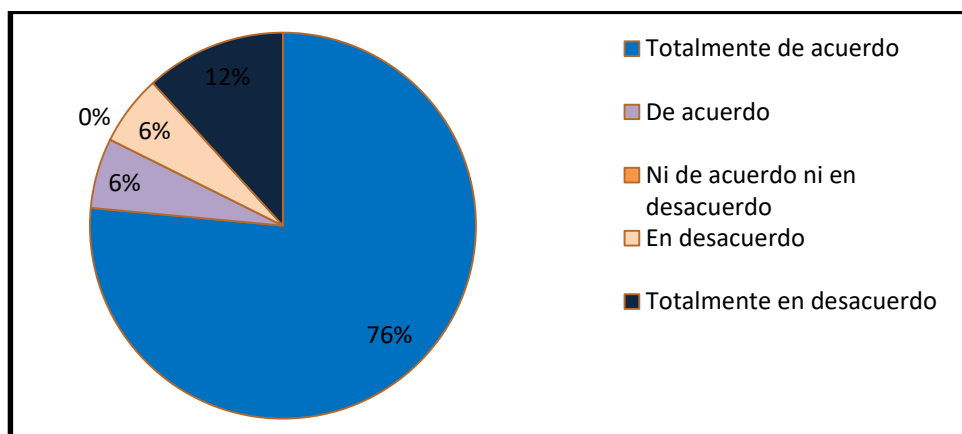
**IMPORTANCIA DE PAGAR IMPUESTOS.**

CATEGORIA	CANTIDAD	%
Totalmente de acuerdo	26	76%
De acuerdo	2	6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	6%
Totalmente en desacuerdo	4	12%
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta efectuada del 10 al 18 de julio de 2015.

**GRÁFICO 01**

**IMPORTANCIA DE PAGAR IMPUESTOS**



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Del estudio realizado en la ciudad de Chaupimarca el 6% y 76% de los encuestados respondieron estar “De acuerdo” y “Totalmente de acuerdo”

respectivamente, mientras que el 6% y 12% manifestaron estar “En desacuerdo” y “Totalmente en desacuerdo” respectivamente. Lo cual demuestra que el 82% de los encuestados creen que es importante pagar impuestos, ya que estos son recaudados por el Estado para brindar los servicios públicos que requiere la población.

**B. ¿A usted le enseñaron la importancia de la tributación durante su educación primaria, secundaria o superior?**

La tributación en la educación primaria, secundaria o superior, es tan importante, ya que amplía los conocimientos. Asimismo, es fundamental para la formación de la conciencia tributaria.

**CUADRO 06**

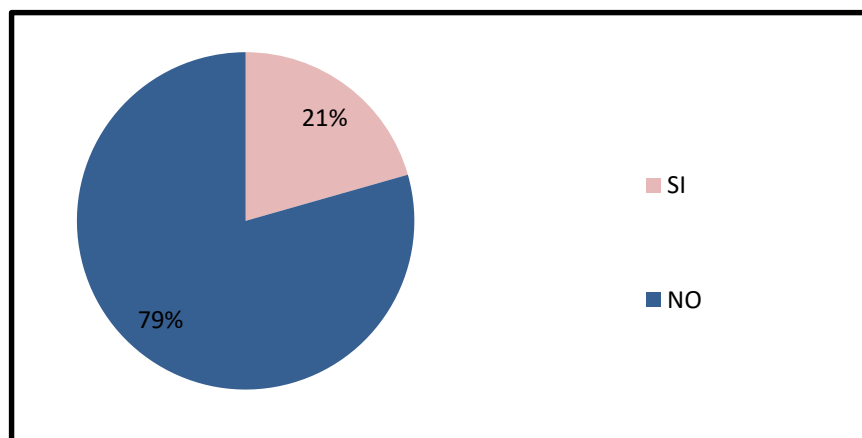
**FORMACIÓN EN TRIBUTACIÓN BÁSICA.**

CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	7	21%
NO	27	79%
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta efectuada del 10 al 18 de julio de 2015.

**GRAFICO 02**

**FORMACIÓN EN TRIBUTACIÓN BÁSICA.**



Fuente: Elaboración propia.

### Interpretación:

De acuerdo al resultado obtenido, el 79% de los encuestados “NO” han recibido educación tributaria básica durante su formación, mientras que el 21% que manifestaron “SI” haber recibido, generalmente en la universidad. Estos hallazgos permiten concluir que la educación tributaria es baja en nuestro sistema educativo tanto a nivel primaria, secundaria y universitaria, generando un nivel bajo de cultura tributaria en los ciudadanos. Creemos por tanto que la conciencia tributaria debe empezar en los niños a través de la formación básica regular.

### C. ¿Usted cumple con entregar comprobantes de pago?

De acuerdo al artículo 1º de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, señala que *“El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios”*. Asimismo, el artículo 15” de esta misma norma señala que *“En operaciones con consumidores finales que no excedan la suma de cinco nuevos soles (S/.5.00), la obligación de emitir comprobante de pago es facultativa, pero si el consumidor lo exige deberá entregársele (...)”*.

CUADRO 07

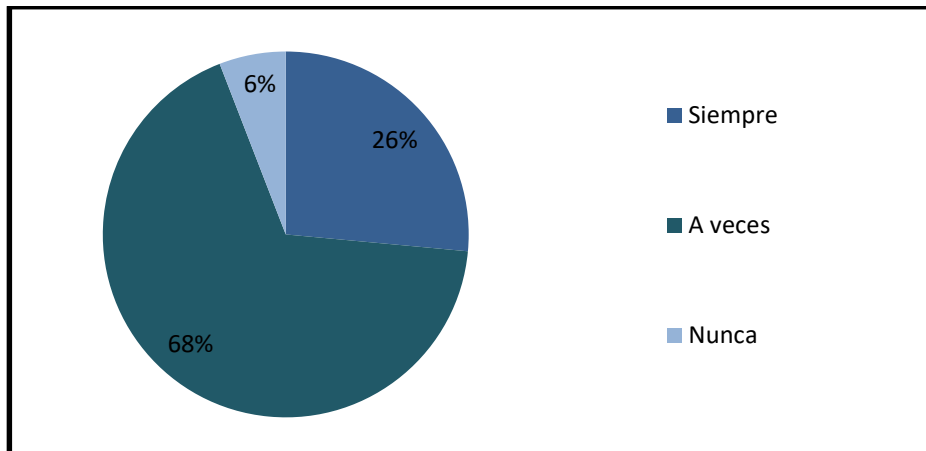
#### CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE COMPROBANTES DE PAGO.

CATEGORIA	CANTIDAD	%
Siempre	9	26%
A veces	23	68%
Nunca	2	6%
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta efectuada del 10 al 18 de julio de 2015.

**GRAFICO 03**

**CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE COMPROBANTES DE PAGO.**



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

De acuerdo al resultado obtenido el 6% de los encuestados respondieron que "Nunca" cumplen con entregar comprobante de pago, mientras que el 68% indicaron que "A veces" cumplen con entregar comprobantes de pago y el 26% contestaron que "Siempre" cumplen con entregar comprobante de pago. Esto muestra un nivel bajo de conciencia tributaria de parte de los titulares gerente de las E.I.R.L en el distrito de Chaupimarca.

**D. ¿Usted cumple con declarar todos los ingresos percibidos durante el mes?**

Los ingresos percibidos durante el mes por las E.I.R.L son declarados a la SUNAT, de estos ingresos declarados se llegan a pagar los impuestos tales como IGV, IR, entre otros. Es menester que el Estado recaude más, para poder brindar servicios básicos a la población en su conjunto.

**CUADRO 08**

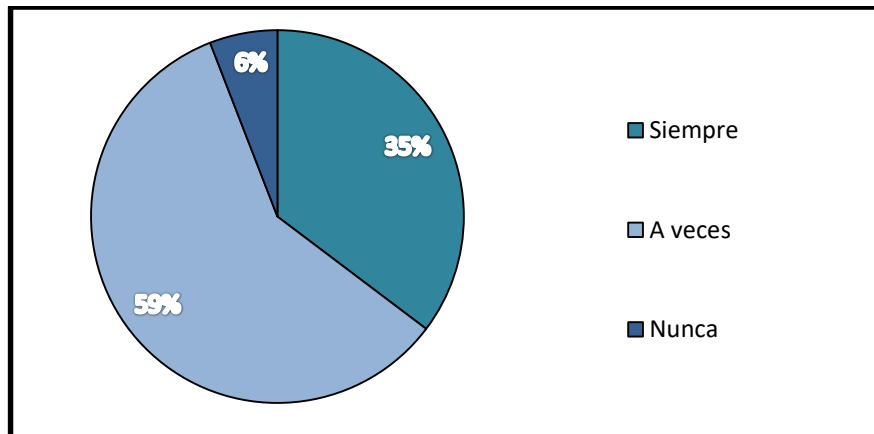
**CUMPLIMIENTO CON DECLARAR INGRESOS PERCIBIDOS.**

CATEGORIA	CANTIDAD	%
Siempre	12	35%
A veces	20	59%
Nunca	2	6%
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta efectuada del 10 al 18 de julio de 2015.

**GRAFICO 04**

**CUMPLIMIENTO CON DECLARAR INGRESOS PERCIBIDOS.**



Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

De acuerdo al resultado obtenido el 6% de los encuestados respondieron que “Nunca” cumplen con declarar todos los ingresos del mes, mientras que el 59% indicaron que “A veces” cumplen declarar todos sus ingresos del mes y el 35% contestaron que “Siempre” cumplen declarar todos sus ingresos del mes. Esto muestra que existe un índice de evasión promedio de parte de los titulares gerente de las E.I.R.L en el distrito de Chaupimarca, por ende un nivel bajo de recaudación en lo que respecta a Impuestos.

**E. ¿Ha tenido alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?**

Según Vargas Bianchi define a la motivación como una variable que impulsa al individuo a considerar una necesidad más importante que otra y, por tanto, se exigirá satisfacerla en primer lugar de acuerdo con su grado de importancia. (Juan & PAZO Julissa, 2014, pág. 33) Asimismo, el tema de desmotivación, influye en la recaudación ya que al percibir que los demás no contribuyen al desarrollo del país, genera en la persona un nivel bajo de conciencia.

**CUADRO 09**

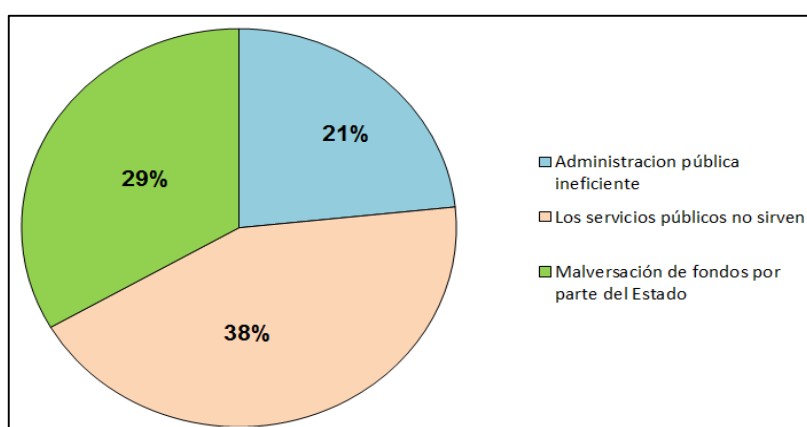
**DESMOTIVACIÓN AL PAGO DE IMPUESTOS.**

CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	30	88%
NO	4	12%
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta efectuada del 10 al 18 de julio de 2015.

**GRAFICO 05**

**DESMOTIVACIÓN AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

De la encuesta realizada se percibe que el 88% de contribuyentes indicaron que "SI" se sintieron desmotivado al pago de impuestos, debido

a que el 38% tiene la percepción que el Estado presta un servicio pésimo, el 29% tiene la percepción que los fondos son malversados y un 21% indica que la administración pública es deficiente.

Los problemas de las deficiencias y corrupción en las entidades públicas generan un reflejo negativo en los contribuyentes al pago voluntario de los impuestos, como es caso del IGV. Esto ensancha la brecha de evasión que se debe corregir.

**F. ¿Cree que la competencia desleal del sector informal son factores que repercuten su conciencia tributaria?**

Según Schneider (2005) sostiene que la economía informal afecta el cumplimiento tributario, definiéndola como aquella que incluye a todos los factores de producción legal del mercado de bienes y servicios que se ocultan deliberadamente de las autoridades públicas con la finalidad de evitar el pago de impuestos y beneficios de seguridad social.

El Estado ha buscado siempre lograr la máxima recaudación, pero sin ampliar la base de contribuyentes, sino agobiando con permanentes revisiones y seguimientos a un grupo reducido que cumplen con sus obligaciones tributarias, mientras que la gran mayoría está constituida por evasores, contrabandistas y por un universo de informalidad industrial y comercial que se traduce en evasión tributaria masiva. (ROMERO MORI, 1989, págs. 55-56) Es por ello, que el elemento importante que conforma la evasión tributaria es la informalidad, al hablar de economía informal, la primera reacción es de rechazo total, en el sentido de que es una economía escondida fuera de las reglamentaciones y en contradicción con las empresas formales. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, pág. 43)

Nuestro país, es la sexta economía más informal del mundo y la tercera en América Latina, así lo afirmó el presidente del Instituto de Economía y Desarrollo de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), César Peñaranda. La tasa de informalidad llega al 60.9% del PBI. La evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV) le cuesta al país S/.13, 712 millones anuales (PERÚ 21, 2011) aproximadamente.

**CUADRO 10**

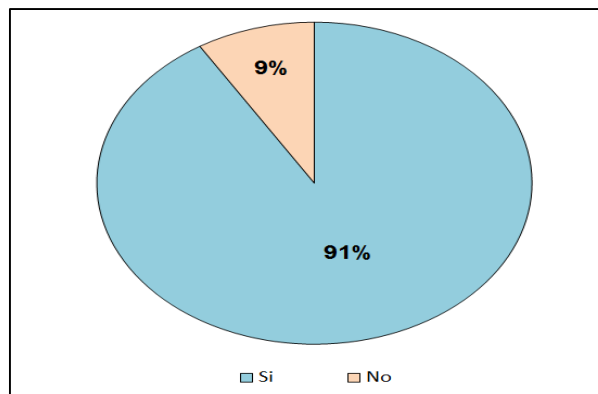
**COMPETENCIA DESLEAL DE LA INFORMALIDAD.**

CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	31	91%
NO	3	9%
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta efectuada del 10 al 18 de julio de 2015.

**GRÁFICO 06**

**INFORMALIDAD Y CONCIENCIA TRIBUTARIA.**



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

De los resultados obtenidos el 91% de los contribuyentes sienten que existe una competencia desleal frente al comercio informal, toda vez que éstos no son fiscalizados ni controlada por SUNAT, además no tienen que soportar la presión tributaria ni laboral que si experimentan los formales. Esta situación hace que los costos de los servicios y productos no sean

competitivos frente a los informales, perjudicando los ingresos y por ende genera menos conciencia tributaria en los comerciantes formales.

**G. ¿Ha recibido alguna vez capacitación referido al cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de la SUNAT?**

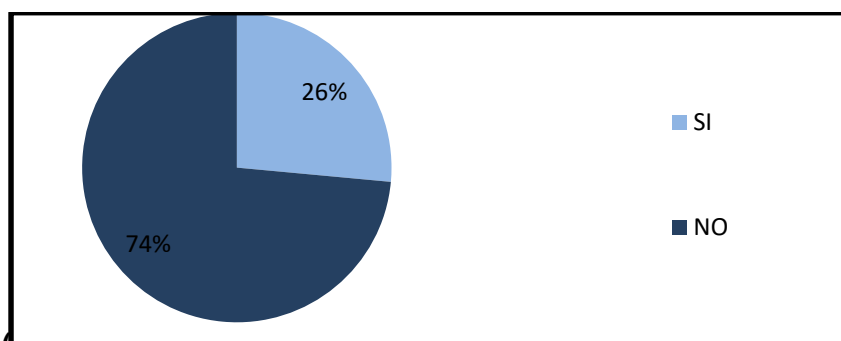
Desde hace años atrás, la SUNAT viene realizando charlas, capacitaciones, y encuentros universitarios, a los contribuyentes, difundiendo estos a través del internet, dando a conocer la fecha y lugar para realización de estos eventos.

**CUADRO 11  
CAPACITACIÓN DE SUNAT.**

CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	9	26%
NO	25	74%
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta efectuada del 10 al 18 de julio de 2015.

**GRÁFICO 07  
CAPACITACIÓN DE LA PARTE DE LA SUNAT.**



Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

Del estudio realizado, el 74% de los encuestados respondieron “SI” haber recibido capacitación por parte de la SUNAT, mientras que el 26% contestaron “NO” haber recibido capacitación. Esta situación denota que

dicha entidad no se preocupa en difundir el cronograma de charlas y capacitaciones a través otros medios diferentes al internet. Este hecho, hace que la brecha de informalidad, incumplimiento involuntario y evasión sean altos. Se debe promover en difundir el cronograma de las charlas y capacitaciones a través de otros medios, tales como: periódicos, radios y televisión.

**H. ¿Durante los años que viene trabajando con su empresa la SUNAT alguna vez le ha realizado control de ingresos u operativos?**

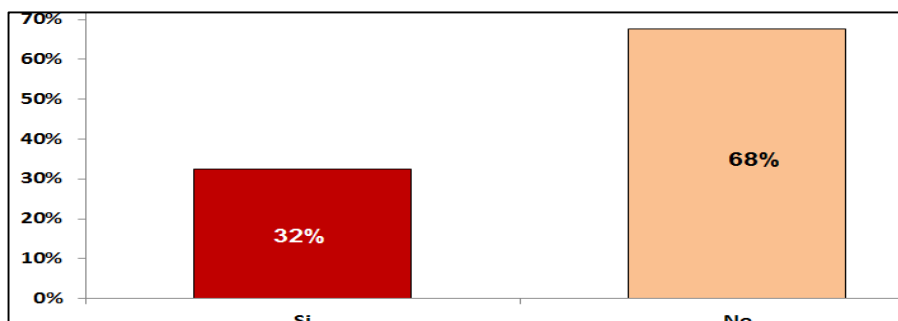
Desde hace años atrás la SUNAT viene realizando distintos operativos, uno de ellos es el control de ingresos que se realiza acorde al horario de la actividad que tiene cada contribuyente, teniendo como objetivo generar voluntariamente la mejora del cumplimiento tributario de los contribuyentes intervenidos.

**CUADRO 12**  
**INSPECCIÓN DE LA SUNAT.**

CATEGORIA	CANTIDAD	%
SI	11	32%
NO	23	68%
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta efectuada del 10 al 18 de julio de 2015.

**GRÁFICO 08**  
**INSPECCIÓN DE LA SUNAT.**



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

La encuesta dio como resultado que el 32% contestaron “SI” fueron fiscalizados por la SUNAT, mientras que el 68% respondieron “NO” haber sido fiscalizados por SUNAT - Huánuco, esto denota los bajos niveles de control de parte de esta entidad, debido principalmente a la baja capacidad operativa que tiene para alcanzar a los contribuyentes del distrito de Chaupimarca - Cerro de Pasco. Se debe potenciar las acciones de fiscalización a fin de generar una conciencia de cumplimiento tributario y reducir la evasión tributaria.

**I. ¿Usted ha asistido a charlas de orientación tributaria por parte de la SUNAT Huánuco?**

De acuerdo al artículo 84º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, señala que “La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente”. Este tipo de orientación se da en las oficinas de SUNAT, sección servicios al contribuyente.

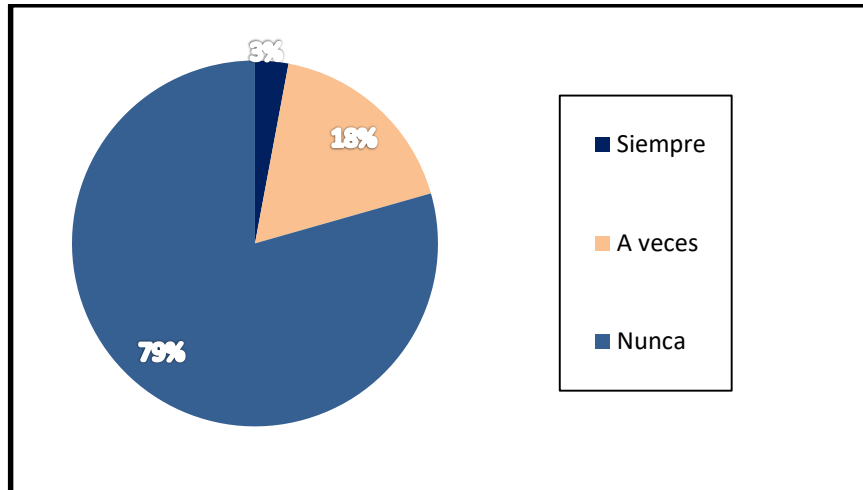
**CUADRO 13****ORIENTACIÓN TRIBUTARIA DE PARTE DE SUNAT.**

<b>CATEGORIA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Siempre	1	3%
A veces	6	18%
Nunca	27	79%
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta efectuada del 10 al 18 de julio de 2015.

GRÁFICO 09

ORIENTACIÓN TRIBUTARIA DE PARTE DE SUNAT.



Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

El 79% de los encuestados manifestaron “Nunca” haber recibido charlas de orientación de parte de SUNAT, mientras que el 18% manifestaron que “A veces” han recibido las charlas de orientación tributaria de parte de la SUNAT y el 3% contestaron que “Siempre” recibieron charlas de orientación de parte SUNAT.

Esto demuestra que la manera en que la SUNAT, realiza la publicación de las charlas es a través del internet, no siendo eficiente, ya que la mayoría de los titulares gerentes de las E.I.R.L, no tienen conocimientos básicos sobre el uso del internet; debiendo la SUNAT de utilizar los siguientes medios de comunicación masiva (periódico, revista, folleto, radio y televisión); esto permitiría a todos a estar informados sobre las charlas que realiza la SUNAT.

**J. ¿Cree usted que la evasión del IGV es producto de la baja educación tributaria de los ciudadanos?**

**CUADRO 14**

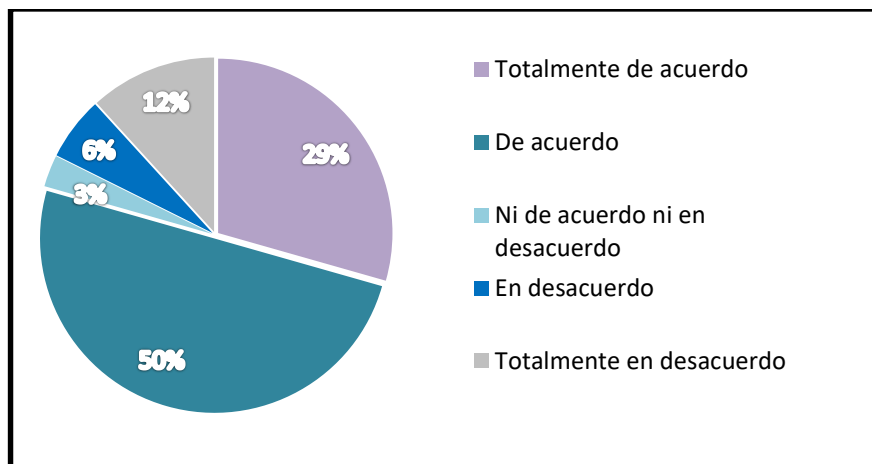
**EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y EVASIÓN.**

CATEGORIA	CANTIDAD	%
Totalmente de acuerdo	10	29%
De acuerdo	17	50%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3%
En desacuerdo	2	6%
Totalmente en desacuerdo	4	12%
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta efectuada del 10 al 18 de julio de 2015.

**GRÁFICO 10**

**EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y EVASIÓN.**



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Del estudio realizado en la ciudad de Chaupimarca respecto, si la evasión es producto de baja educación tributaria. El 50% y 29% respondieron estar “De acuerdo” y “Totalmente de acuerdo” respectivamente, el 3% contestaron “Ni de acuerdo, ni en desacuerdo”, mientras que el 6% y 12% manifestaron estar “En desacuerdo” y “Totalmente en desacuerdo” respectivamente.

Esto quiere decir, que los mecanismos de fomentar la cultura tributaria a nivel inicial, primaria y secundaria son limitados. Por lo tanto, se debe afianzar la educación tributaria desde los inicios de la educación básica regular, así tendremos ciudadanos más comprometidos con el cumplimiento tributario voluntario.

**K. ¿Cree usted que los actos de corrupción en las entidades públicas motivan el incumplimiento tributario en los contribuyentes?**

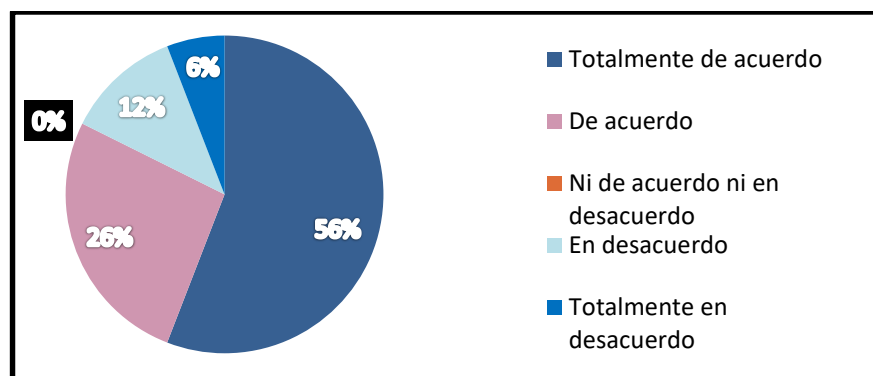
**CUADRO 15**  
**CORRUPCIÓN Y EVASIÓN TRIBUTARIA.**

CATEGORIA	CANTIDAD	%
Totalmente de acuerdo	19	56%
De acuerdo	9	26%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	4	12%
Totalmente en desacuerdo	2	6%
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta efectuada del 10 al 18 de julio de 2015.

**GRÁFICO 11**

**CORRUPCIÓN Y EVASIÓN TRIBUTARIA.**



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Del estudio realizado, respecto si los actos de corrupción en las entidades públicas motivan el incumplimiento tributario en los contribuyentes. El 26%

y 56% respondieron estar “De acuerdo” y “Totalmente de acuerdo” respectivamente, mientras que un 6% y 12% manifestaron estar “En desacuerdo” y “Totalmente en desacuerdo” respectivamente.

El 82% de los encuestados creen que uno de los problemas de evasión tributaria es la mala imagen de las entidades públicas que demuestran en su administración, caracterizado por casos de corrupción, esto hace que los contribuyentes y ciudadanos perciban que el pago de sus impuestos son mal utilizados, por tanto muchos de ellos prefieren evadir.

**L. ¿Las barreras burocráticas de la SUNAT complican el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias?**

**CUADRO 16**

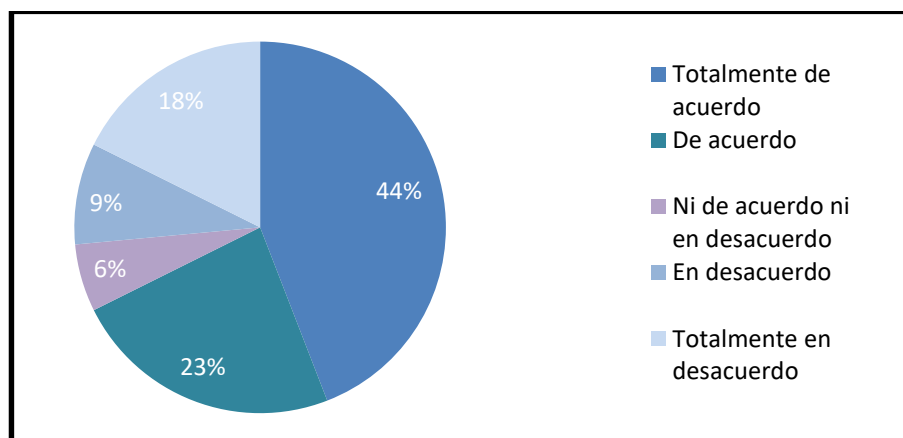
**BARRERAS BUROCRÁTICAS.**

CATEGORIA	CANTIDAD	%
Totalmente de acuerdo	15	44%
De acuerdo	8	24%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6%
En desacuerdo	3	9%
Totalmente en desacuerdo	6	18%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta efectuada del 10 al 18 de julio de 2015.

**GRÁFICO 12**

**BARRERAS BUROCRÁTICAS.**



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Del estudio realizado, respecto si las barreras burocráticas de la SUNAT complican el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias. El 24% y 44% respondieron estar “De acuerdo” y “Totalmente de acuerdo” respectivamente, el 6% contestaron estar “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, mientras que un 9% y 18% manifestaron estar “En desacuerdo” y “Totalmente en desacuerdo” respectivamente.

El 70% de los encuestados creen que las barreras burocráticas de la SUNAT complican el adecuado cumplimiento, esto se da mayormente, por las excesivas y altas multas, demora en los trámites, los sobre costos en el cumplimiento y la falta de uniformidad en los procesos.

## RESULTADOS DE ENTREVISTA

Durante el trabajo de campo se ha realizado la entrevista a 3 Funcionarios de la SUNAT, de la oficina Zonal Huánuco, encargado de la sección de Auditoría, Jefe Zonal y el funcionario encargado de la coordinación en la Oficina Remota - Pasco.

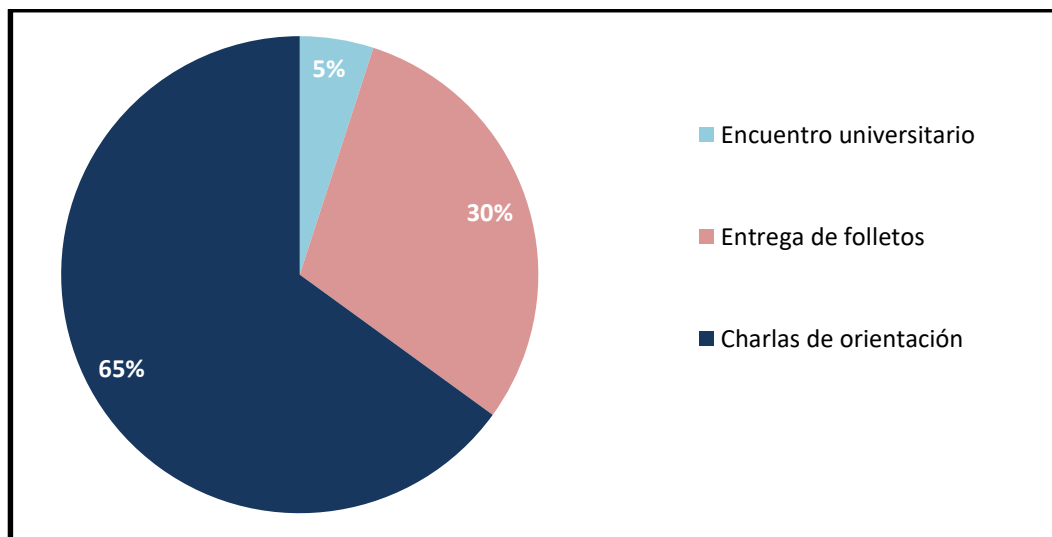
### Entrevista al Jefe Zonal Huánuco

- 1) ¿Qué estrategias está realizando esta oficina zonal con respecto a la educación tributaria?

**Respondió:** “Estamos realizando encuentros universitarios, charlas y entregando folletos relacionados a la cultura tributaria”

GRÁFICO 13

ESTRATEGIAS DE LA O.Z HUÁNUCO, RESPECTO A EDUCACIÓN TRIBUTARIA – 2013 ( %).



Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, las estrategias que viene aplicado la SUNAT con la finalidad d reducir la evasión tributaria, son estrategias agresivas y no agresivas. Dentro

de las agresivas tenemos un mayor control en los operativos (Control móvil, control de ingresos, y verificación de entrega de comprobantes de pago), acciones inductivas y verificaciones. Así mismo también viene aplicando las estrategias no agresivas, aquel que no tiene efecto determinativo, más bien es de carácter informativo, tales como entrega de folletos, trípticos, afiches relacionadas a la entrega de comprobantes de pago y conocimiento de obligaciones tributarias.

**2) ¿Qué acciones de fiscalización realiza la SUNAT – O.Z. Huánuco, para ejercer presión a las empresas individuales de responsabilidad limitada del Distrito de Chaupimarca en Pasco?**

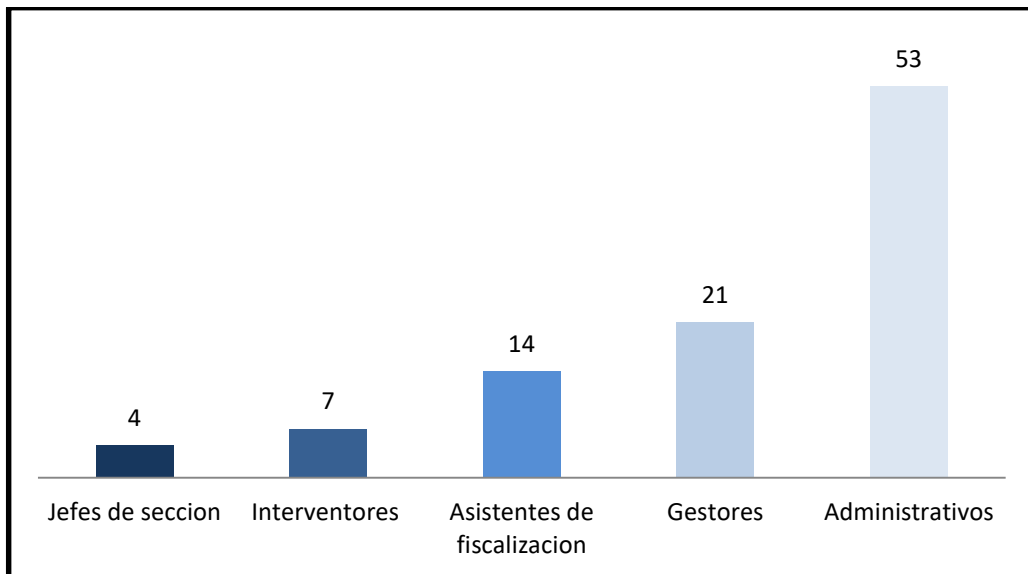
Respondió: Las acciones que realizamos a estos contribuyentes son las verificaciones, acciones inductivas y algunos operativos masivos, tales como verificación de entrega de comprobantes de pago, control de ingresos, sustentación de mercadería, entre otros; generando así una sensación de riesgo en el incumplimiento de pago en estos contribuyentes.

**3) La Oficina Zonal Huánuco - SUNAT, ¿Con cuánto de personal cuenta?**

Respondió: Esta oficina cuenta, con 04 jefes de sección, 10 gestores de orientación, 11 gestores trámite, 14 asistentes de fiscalización, coordinador y supervisor de auditoría, 07 interventores de programas masivos y 53 administrativos en esta Oficina.

Amadeo en la oficina principal contamos con 64 funcionarios, 17 trabajadores en el puesto de control Ambo, 06 trabajadores en la oficina remota de Pasco, 03 en la oficina de Tingo María.

**GRÁFICO 14**  
**NÚMERO DE PERSONAL EN LA OZ HUÁNUCO.**



**Fuente:** Elaboración propia.

### Entrevista al Jefe de la sección de Auditoría

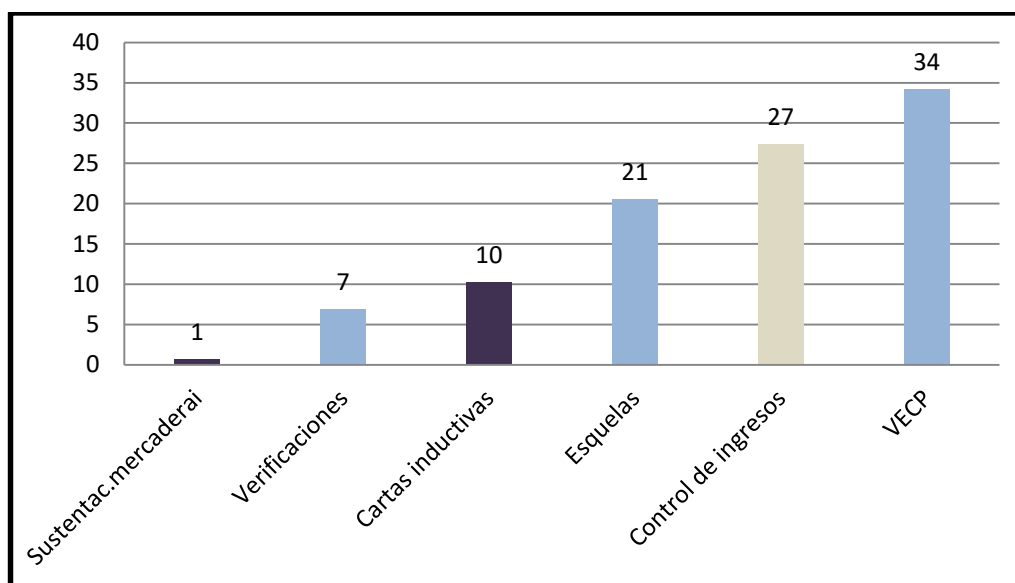
- 1. ¿Qué acciones de fiscalización realiza la SUNAT – O.Z. Huánuco, para ejercer presión a las empresas individuales de responsabilidad limitada?**

Respondió: “hasta la fecha hemos realizado en 10 verificaciones, 30 esquelas, 15 cartas inductivas, 50 verificaciones de entrega de comprobantes de pago, 40 control de ingresos y 01 sustentación de mercadería con respecto a las empresas individuales de responsabilidad limitada, y así seguimos trabajando con diversos tipos de contribuyentes a nivel de esta oficina”.

Que el área de fiscalización cuenta con poco personal para poder realizar una presión tributaria a los contribuyentes, sin embargo a pesar de contar con menor presupuesto y conforme a las políticas de gobierno hacemos esfuerzos a fin de abarcar gran parte de las empresas.

GRAFICO 15

NÚMERO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A LAS E.I.R.L.



Fuente: Elaboración propia.

Entrevista al encargado de la coordinación en la Oficina Remota en Pasco.

1. ¿La Oficina Remota de PASCO - SUNAT, tiene personal para realizar acciones de fiscalización?

**Respondió:** “No, ya que solo contamos un (01) personal de la Sección de control y cobranza de la deuda, 02 gestores de orientación y 02 gestores de trámite. El personal que realiza acciones de fiscalización viene de la ciudad de Huánuco” De tal manera que venimos trabajando conforme a la política que tiene SUNAT en materia de fiscalización.

## CASOS INVESTIGADOS 01

Al contribuyente FERRETERIA SANITARIOS PASCO E.I.R.L, identificado con RUC N° 20573920256, le realizaron control de ingresos con el objetivo de generar voluntariamente la mejora del cumplimiento tributario en el ejercicio 2013, tal como se detalla en la siguiente cuadro:

**CUADRO 17**  
**CONTROL DE INGRESOS.**

Días de la semana (alternos)	2013			
	Jun	Set	Oct	Dic
Lunes de la primera semana de cada mes	800	590	790	820
Martes de la segunda semana de cada mes	950	690	700	1,200
Miércoles de la tercera semana de cada mes	1,400	1,440	1,550	1,600
Jueves de la cuarta semana de cada mes	2,130	1,998	1,890	2,200
Viernes de la quinta semana de cada mes	1,900	1,805	1,955	2,100
Sábado de la segunda semana	2,010	1,980	2,200	2,500
las muestras mensuales (X)	9,190	8,503	9,085	10,420
promedio diario de las muestras(X/6)	1,532	1,417	1,514	1,737
Por el total de días comerciales del mes (*)	39,823	36,846	40,883	46,890

(\*) La empresa FERRETERIA SANITARIOS PASCO E.I.R.L. solo realiza actividades comerciales de lunes a sábado de cada semana.

Ahora bien, en vista de que se han controlado las actividades comerciales del contribuyente FERRETERIA SANITARIOS PASCO E.I.R.L. durante 4 meses alternados del periodo tributario 2013. Para ello, se debe hallar el promedio mensual de ingresos por ventas:

**CUADRO 18**  
**PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS.**

Ejercicio 2013	
Mes	Ingresos
Junio	39,823
Setiembre	36,846
Octubre	40,883
Diciembre	46,890
Total	164,442
<b>Promedio mensual</b>	<b>41,111</b>

En los meses de junio, setiembre, octubre y diciembre de 2013, las ventas presuntas estarán constituidas por el resultado de aplicar el control directo en 6 días alternados durante cada uno de dichos meses (artículo 68 primer párrafo del Código Tributario). En cambio, en los meses en que la SUNAT no efectuó el control directo sobre la actividad comercial del contribuyente FERRETERIA SANITARIOS PASCO E.I.R.L, las ventas mensuales estarán determinadas por el promedio mensual de ventas correspondientes a los meses en que SUNAT aplicó control directo (artículo 68 cuarto párrafo del Código Tributario).

A efectos de que el procedimiento presuntivo del artículo 68 del Código Tributario no grave doblemente las mismas ventas gravadas con IGV, entonces a las ventas presuntas se les resta las ventas declaradas por la FERRETERIA SANITARIOS PASCO E.I.R.L, en cada uno de los periodos tributarios mensuales del 2013:

**CUADRO 19**

**DETERMINACIÓN DEL IGV DEL PERIODO 2013.**

<b>Mes</b>	<b>Ventas declaradas PDT N° 621 (Y)</b>	<b>IGV Declarado</b>	<b>Ventas proyectadas por SUNAT (Z)</b>	<b>Diferencia (Z-Y)</b>	<b>IGV omitido</b>
<b>Enero</b>	31,005	5,581	41,111	10,106	1,819
<b>Febrero</b>	28,059	5,051	41,111	13,052	2,349
<b>Marzo</b>	26,900	4,842	41,111	14,211	2,558
<b>Abril</b>	35,230	6,341	41,111	5,881	1,059
<b>Mayo</b>	26,066	4,692	41,111	15,045	2,708
<b>Junio</b>	35,030	6,305	39,823	4,793	863
<b>Julio</b>	38,005	6,841	41,111	3,106	559
<b>Agosto</b>	33,880	6,098	41,111	7,231	1,302
<b>Septiembre</b>	28,680	5,162	36,846	8,166	1,470
<b>Octubre</b>	34,456	6,202	40,883	6,427	1,157
<b>Noviembre</b>	30,010	5,402	41,111	11,101	1,998
<b>Diciembre</b>	36,080	6,494	46,890	10,810	1,946
<b>Total</b>	383,401	69,012	493,330	109,929	19,787

Intereses al 31/12/2015

**CUADRO 20**

**IGV POR PAGAR DEL PERIODO 2013.**

Mes	IGV omitido	Cronograma según SUNAT	Días transcurridos	Tasa de Interés diario	Interés moratorio	IGV por pagar
Enero	1,819	20/02/2013	1044	0.0004	760	2,579
Febrero	2,349	20/03/2013	1016	0.0004	955	3,304
Marzo	2,558	18/04/2013	987	0.0004	1,010	3,568
Abril	1,059	21/05/2013	954	0.0004	404	1,463
Mayo	2,708	20/06/2013	924	0.0004	1,001	3,709
Junio	863	18/07/2013	896	0.0004	309	1,172
Julio	559	20/08/2013	863	0.0004	193	752
Agosto	1,302	19/09/2013	833	0.0004	434	1,735
Septiembre	1,470	21/10/2013	801	0.0004	471	1,941
Octubre	1,157	21/11/2013	770	0.0004	356	1,513
Noviembre	1,998	19/12/2013	742	0.0004	593	2,591
Diciembre	1,946	21/01/2014	709	0.0004	552	2,498
<b>Total</b>	<b>19,787</b>				<b>7,037</b>	<b>26,824</b>

El IGV dejado de pagar, actualizado hasta el 31 de diciembre de 2015 es el importe de S/. 26,824.00 soles.

## CASOS INVESTIGADOS 02

Al contribuyente SERCOLINZA E.I.R.L, identificado con RUC N° 20573920256, le realizaron control de ingresos con el objetivo de generar voluntariamente la mejora del cumplimiento tributario en el ejercicio 2013, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO 21**  
**CONTROL DE INGRESOS.**

Días de la semana (alternos)	2013			
	Abril	Jun	Agost	Nov
Lunes de la primera semana de cada mes	163	189	177	159
Martes de la segunda semana de cada mes	208	171	185	213
Miércoles de la tercera semana de cada mes	169	164	178	180
Jueves de la cuarta semana de cada mes	192	188	173	110
Viernes de la quinta semana de cada mes	223	199	186	145
Sábado de la segunda semana	155	207	236	167
las muestras mensuales (X)	1,110	1,118	1,135	974
promedio diario de las muestras(X/6)	185	186	189	162
<b>Por el total de días comerciales del mes (*)</b>	<b>4,810</b>	<b>4,658</b>	<b>5,108</b>	<b>4,221</b>

(\*) La empresa SERCOLINZA E.I.R.L, solo realiza actividades comerciales de lunes a sábado de cada semana.

Ahora bien, en vista de que se han controlado las actividades comerciales de la empresa SERCOLINZA E.I.R.L. durante 4 meses alternados del periodo tributario 2013. Para ello, se debe hallar el promedio mensual de ingresos por ventas:

**CUADRO 22**  
**PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS.**

Ejercicio 2013	
Mes	Ingresos
Abril	4,810
Junio	4,658
Agosto	5,108
Noviembre	4,221
Total	18,797
<b>Promedio mensual</b>	<b>4,699</b>

En los meses de abril, junio, setiembre, agosto y noviembre de 2013, las ventas presuntas estarán constituidas por el resultado de aplicar el control directo en 6 días alternados durante cada uno de dichos meses (artículo 68 primer párrafo del Código Tributario). En cambio, en los meses en que la SUNAT no efectuó el control directo sobre la actividad comercial de la SERCOLINZA E.I.R.L, las ventas mensuales estarán determinadas por el promedio mensual de ventas correspondientes a los meses en que SUNAT aplicó control directo (artículo 68 cuarto párrafo del Código Tributario).

A efectos de que el procedimiento presuntivo del artículo 68 del Código Tributario no grave doblemente las mismas ventas gravadas con IGV, entonces a las ventas presuntas se les resta las ventas declaradas por la empresa SERCOLINZA E.I.R.L, en cada uno de los periodos tributarios mensuales del 2013:

**CUADRO 23**  
**DETERMINACIÓN DEL IGV DEL PERIODO 2013.**

<b>Mes</b>	<b>Ventas declaradas PDT N° 621 (Y)</b>	<b>IGV Declarado</b>	<b>Ventas proyectadas por SUNAT (Z)</b>	<b>Diferencia (Z-Y)</b>	<b>IGV omitido</b>
<b>Enero</b>	3,327	599	4,699	1,372	247
<b>Febrero</b>	3,796	683	4,699	903	163
<b>Marzo</b>	4,237	763	4,699	462	83
<b>Abril</b>	4,193	755	4,810	617	111
<b>Mayo</b>	3,306	595	4,699	1,393	251
<b>Junio</b>	3,124	562	4,658	1,534	276
<b>Julio</b>	4,106	739	4,699	593	107
<b>Agosto</b>	4,268	768	5,108	840	151
<b>Septiembre</b>	3,400	612	4,699	1,299	234
<b>Octubre</b>	4,456	802	4,699	243	44
<b>Noviembre</b>	3,668	660	4,221	553	100
<b>Diciembre</b>	4,430	797	4,699	269	48
<b>Total</b>	<b>46,311</b>	<b>8,336</b>	<b>56,389</b>	<b>10,078</b>	<b>1,814</b>

Intereses al 31/12/2015

**CUADRO 24**

**IGV POR PAGAR DEL PERIODO 2013.**

<b>Mes</b>	<b>IGV omitido</b>	<b>Cronograma según SUNAT</b>	<b>Días transcurridos</b>	<b>Tasa de Interés diario</b>	<b>Interés moratorio</b>	<b>IGV por pagar</b>
<b>Enero</b>	247	15/02/2013	1049	0.0004	104	351
<b>Febrero</b>	163	15/03/2013	1021	0.0004	66	229
<b>Marzo</b>	83	15/04/2013	990	0.0004	33	116
<b>Abril</b>	111	16/05/2013	959	0.0004	43	154
<b>Mayo</b>	251	17/06/2013	927	0.0004	93	344
<b>Junio</b>	276	15/07/2013	899	0.0004	99	375
<b>Julio</b>	107	15/08/2013	868	0.0004	37	144
<b>Agosto</b>	151	16/09/2013	836	0.0004	51	202
<b>Septiembre</b>	234	16/10/2013	806	0.0004	75	309
<b>Octubre</b>	44	18/11/2013	773	0.0004	14	57
<b>Noviembre</b>	100	16/12/2013	745	0.0004	30	130
<b>Diciembre</b>	48	16/01/2014	714	0.0004	14	62
<b>Total</b>	<b>1,815</b>				<b>658</b>	<b>2,473</b>

El IGV dejado de pagar, actualizado hasta el 31 de diciembre de 2015 es el importe de S/. 2,473.00 soles.

### **3.4 Verificación de la de hipótesis**

#### **3.4.1 Prueba estadística**

Una prueba de hipótesis consiste en una prueba estadística que se utiliza para determinar si existe suficiente evidencia en una muestra de estudio para inferir o concluir que cierta condición es válida para toda la población.

Para el presente estudio, se utilizará la prueba estadística Chi cuadrado, tal como afirma Mercedes Orús (2014) esta prueba se utiliza para conocer si dos variables cualitativas están relacionadas o no lo están. Es decir si el valor de una de ellas puede depender del valor de la otra.

#### **3.4.2 Hipótesis 1**

**H<sub>0</sub>:** La conciencia tributaria NO repercute en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.

**H<sub>1</sub>:** La conciencia tributaria SI repercute en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.

Para el análisis se toma en cuenta el siguiente cuadro de contingencia:

**CUADRO 25**

**H 1- CONTINGENCIA DE VALORES OBSERVADOS (O<sub>ij</sub>).**

CATEGORIAS		¿Cree usted, que la evasión del IGV es producto de la baja educación tributaria de los ciudadanos?					TOTAL
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
¿A usted le enseñaron la importancia de la tributación durante su educación primaria, secundaria o superior?	SI	5	1	0	1	0	7
	NO	5	16	1	1	4	27
<b>TOTAL</b>		10	17	1	2	4	34

Fuente: En base a los datos tabulados de la encuesta.

**Valor esperado (E<sub>ij</sub>)**

Para hallar el valor esperado se aplica el cálculo siguiente:

$E_{ij} = (7 \times 10) / 34 = 2.059$ ; del mismo modo se aplica para determinar las siguientes celdas. Ver cuadro a continuación:

**CUADRO 26**

**H 1 - CONTINGENCIA DE VALORES ESPERADOS (E<sub>ij</sub>)**

CATEGORIAS		¿Cree usted, que la evasión del IGV es producto de la baja educación tributaria de los ciudadanos?					TOTAL
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
¿A usted le enseñaron la importancia de la tributación durante su educación primaria, secundaria o superior?	SI	2.059	3.500	0.206	0.412	0.824	<b>7</b>
	NO	7.941	13.500	0.794	1.588	3.176	<b>27</b>
<b>TOTAL</b>		10	17	1	2	4	34

Fuente: En base a los datos tabulados de la encuesta.

Luego se halla el Chi Calculado: Para tal efecto, se determinan cada uno de los valores del cuadro de contingencia 25 y 26 de los valores observados y esperados, aplicando la fórmula siguiente:

$$X^2_c = (O_{ij} - E_{ij})^2 / E_{ij} = (5 - 2.059)^2 / 2.059 = 4.20$$

Del mismo modo se realizan los cálculos para los demás ítems. Luego se suman las filas y se totaliza hallando el (Chi calculado)  $X^2_c = 9.89$ , tal como mostramos en el siguiente cuadro:

**CUADRO 27**  
**H 1 - CHI CUADRADO.**

CATEGORIAS		¿Cree usted, que la evasión del IGV es producto de la baja educación tributaria de los ciudadanos?					TOTAL
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
¿A usted le enseñaron la importancia de la tributación durante su educación primaria, secundaria o superior?	SI	4.20	1.79	0.21	0.84	0.82	<b>7.86</b>
	NO	1.09	0.46	0.05	0.22	0.21	<b>2.04</b>
<b>CHI CALCULADO</b>							<b><u>9.89</u></b>

**Fuente:** En base a los datos tabulados de la encuesta.

Los grados de libertad se determinan a partir del cuadro de contingencia contándose el número de filas ( renglones) y el de columnas, luego se aplica la fórmula siguiente:  $gl = (r - 1)(c - 1)$

$$\text{Grados de libertad} = (2-1) (5-1) = 4$$

Para hallar el Chi tabulado ( $X^2_t$ ) se utilizó un nivel de significancia de (Alfa)  $\alpha = 0.05$ , este valor se ubica en el cuadro estadístico y se determina que el valor es de 9.49.

### **Reglas para contrastar:**

Si el valor de  $X^2_c > X^2_t$  entonces se rechaza la hipótesis nula  $H_0$  y se acepta la hipótesis alterna  $H_1$ .

### **Resumen de los cálculos:**

- a. Nivel de significancia = 0.05
- b. Grados de libertad = 4
- c. Valor del Chi Tabulado  $X^2_t$  = 9.49
- d. Valor del Chi Calculado  $X^2_c$  = 9.89

### **Interpretación:**

Como el valor  $X^2_c = 9.89$  es mayor que el valor  $X^2_t = 9.49$  entonces se rechaza la hipótesis nula y podemos afirmar con un 95% de probabilidad que la conciencia tributaria SI repercute en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.

### **3.4.3 Hipótesis 2**

$H_0$ : Las acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco NO influyen en la evasión del Impuesto General en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.

$H_1$ : Las acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco SI influyen en la evasión del Impuesto General en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.

Para el análisis se toma en cuenta el siguiente cuadro:

**CUADRO 28**

**H 2 - CONTINGENCIA DE VALORES OBSERVADOS (O<sub>ij</sub>)**

		¿Las barreras burocráticas de la SUNAT complican el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					TOTAL
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
¿Ha recibido alguna vez capacitación referido al cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de la SUNAT?	SI	1	1	1	2	4	9
	NO	14	7	1	1	2	25
TOTAL		15	8	2	3	6	34

**Fuente:** En base a los datos tabulados de la encuesta.

**Valor esperado (E<sub>ij</sub>)**

Para hallar el valor esperado se aplica el cálculo siguiente:

$E_{ij} = (9 \times 15) / 34 = 3.971$ ; del mismo modo se aplica para determinar las siguientes celdas. Ver el cuadro a continuación:

**CUADRO 29**

**H 2 - CONTINGENCIA DE VALORES ESPERADOS (E<sub>ij</sub>).**

		¿Las barreras burocráticas de la SUNAT complican el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					TOTAL
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
¿Ha recibido alguna vez capacitación referido al cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de la SUNAT?	SI	3.971	2.118	0.529	0.794	1.588	9
	NO	11.029	5.882	1.471	2.206	4.412	25
TOTAL		15	8	2	3	6	34

**Fuente:** En base a los datos tabulados de la encuesta.

Luego se halla el Chi Calculado: Para tal efecto, se determinan cada uno de los valores del cuadro de contingencia 28 y 29 de los valores observados y esperados, aplicando la fórmula siguiente:

$$X^2_c = (O_{ij} - E_{ij})^2 / E_{ij} = (1 - 3.97)^2 / 3.97 = 2.22$$

Del mismo modo se realizan los cálculos para los demás ítems. Luego se suman las filas y se totaliza hallando el (Chi calculado)  $X^2_c = 11.86$ , tal como mostramos en el siguiente cuadro:

**CUADRO 30**

**H 2 - CHI CUADRADO.**

		¿Las barreras burocráticas de la SUNAT complican el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					TOTAL
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
¿Ha recibido alguna vez capacitación referido al cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de la SUNAT?	SI	2.22	0.59	0.42	1.83	3.66	<b>8.72</b>
	NO	0.80	0.21	0.15	0.66	1.32	<b>3.14</b>
TOTAL		CHI CALCULADO					<b><u>11.86</u></b>

**Fuente:** En base a los datos tabulados de la encuesta.

Los grados de libertad se determinan a partir del cuadro de contingencia contándose el número de filas (renglones) y el de columnas, luego se aplica la fórmula siguiente:  $gl = (r - 1)(c - 1)$

$$\text{Grados de libertad} = (2-1) (5-1) = 4$$

Para hallar el Chi tabulado ( $X^2_t$ ) se utilizó un nivel de significancia de (Alfa)  $\alpha = 0.05$ , este valor se ubica en el cuadro estadístico y se determina que el valor es de 9.49.

**Reglas para contrastar:**

Si el valor de  $X^2_c > X^2_t$  entonces se rechaza la hipótesis nula  $H_0$  y se acepta la hipótesis alterna  $H_1$ .

**Resumen de los cálculos:**

- a. Nivel de significancia = 0.05
- b. Grados de libertad = 4
- c. Valor del Chi Tabulado  $X^2_t$  = 9.49
- d. Valor del Chi Calculado  $X^2_c$  = 11.86

**Interpretación:**

Como el valor  $X^2_c = 11.86$  es mayor que el valor  $X^2_t = 9.49$  entonces se rechaza la hipótesis nula y podemos afirmar con un 95% de probabilidad que las acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco SI influye en la evasión del Impuesto General en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.

## CONCLUSIONES

Del enfoque planteado sobre las causas del problema, el nivel de conciencia tributaria y las acciones de fiscalización y orientación de O.Z. Huánuco, si influye en la evasión del Impuesto General a las Ventas, tal como se menciona a continuación:

1. Los factores que permiten la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada son el bajo nivel de conciencia tributaria; y el bajo nivel en las acciones de fiscalización y de orientación de la SUNAT – O.Z. Huánuco.
2. En el distrito de Chaupimarca, provincia de Paco, existe un bajo nivel de conciencia tributaria, debido a que el 65% de los gerentes de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, no han recibido educación tributaria, siendo uno de los principales motivos de la evasión, el 35% manifestaron haber recibido educación tributaria, cuando realizaron estudios en la Universidad.
3. En las empresas estudiadas se ha demostrado que otro factor de la evasión del IGV es el bajo nivel en las acciones de fiscalización y de orientación de parte de SUNAT, ya que el 68% de los contribuyentes indicaron no haber sido fiscalizados; mientras que un 79% respondieron nunca haber asistido a charlas de orientación tributaria por parte de la SUNAT.
4. Las estrategias que viene aplicando la SUNAT son estrategias agresivas (operativos masivos, acciones inductivas y verificaciones) y no agresivas (entrega de folletos, trípticos, afiches relacionadas a la entrega de comprobantes de pago y conocimiento de obligaciones tributarias). Sin embargo, dichas estrategias no alcanza a totalidad de los contribuyentes, debido a la falta de planeamiento y a la falta de política de control para reducir la evasión tributaria.

## RECOMENDACIONES

1. El Poder Ejecutivo debe concebir una política eficiente de lucha contra la corrupción, a fin de mejorar la imagen alicaída de las entidades públicas, de tal manera que se perciba que nuestros impuestos que pagamos se utilicen adecuadamente y para el desarrollo de nuestro país y de la región Pasco. Asimismo, las entidades tales como SUNAT, SUNAFIL, Municipalidades, Fiscalía, Policía Nacional, entre otras deben hacer un plan de lucha frontal contra la informalidad y el contrabando, de tal manera que se los formales perciban que están recibiendo ayuda contra la competencia desleal.
2. Se debe conformar un grupo de trabajo entre SUNAT, Ministerio de Educación, Gobierno Regional, Universidades, Colegios Profesionales, ONGs, entre otras formas de asociación de la región Pasco, a fin de crear un programa de cultura tributaria efectiva, que se imponga en los currículos de estudios para los estudiantes desde los niveles inicial, primaria y secundaria, de tal manera que desde esa edad se fomente la conciencia tributaria para reducir gradualmente la evasión del IGV y de otros tributos.
3. La SUNAT debería generar una sensación de riesgo de detección y sanción, incrementando el número de fiscalizaciones (definitiva y/o parcial), acciones inductivas y operativos masivos (Verificación de Entrega de Comprobantes de Pago, Control de Ingresos, sustentación de mercaderías, entre otros) en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y demás sociedades. Ya que cuanto mayor sea la percepción de una administración tributaria capaz de detectar y sancionar el incumplimiento tributario, mayor será el pago voluntario y, por ende, la recaudación.
4. Concerniente a las estrategias la SUNAT O.Z. Huánuco debería aplicar un planeamiento adecuado, orientado básicamente a control de ingresos. Tomando como antecedente los informes de este tipo de operativo para la realización de auditorías, verificaciones y acciones inductivas futuras.

## BIBLIOGRAFIA

- ARIAS, R. J. (Agosto de 2010). Tesis: Ensayos sobre la Teoría de la evasión y elusión de Impuestos Indirectos. La Plata, Buenos Aires, Argentina.
- BIBLIA*. (1960). LIGA BIBLICA INTERNACIONAL.
- Blog Jorge Ray Gadaso*. (s.f.). Recuperado el 11 de 04 de 2015, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jorgeraygadasotomayor/2012/06/13/principios-constitucionales-tributarios/>
- BRAVO SALAS, F. (Junio de 2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. *CIAT Revista de Administración Tributaria* N° 31, 1.
- Campos, R. (2013). *Estrategías para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache*. Tesina para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María.
- CEPAL. (2014). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2014 hacia una mayor calidad de las finanzas públicas*. (J. Fuentes, & R. Martner, Edits.) Santiago de Chile: División de desarrollo económico de la CEPAL.
- CIATData. (2014). *Alícuotas del IVA en América Latina* . Recuperado el 7 de Diciembre de 2015, de <http://www.ciat.org/index.php/productos-y-servicios/ciatdata/alicuotas.html>
- CORI CARHUARUPAY, E. V. (2010). *EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS DE LIMA (2008-2009)*. Lima.
- Definición.de. (2010). *Hipótesis*. Recuperado el 9 de Diciembre de 2015, de <http://definicion.de/prueba-de-hipotesis/>
- Díaz, R. (2006). *Propuesta metodológica para la programación estratégica en el marco de un presupuesto por resultados en el Perú*. . Lima: Proyecto Voces de los pobres.
- Dirección, G. d. (2012). *Estimación de la evasión del IVA en el Salvador*. Salvador: Unidad de Estudios Tributarios del salvador.

- GARCIA CÉSPEDES, J. (2010). Manual del Curso Derecho Tributario Aplicado I. Tingo Maria, Leoncio Prado, Perú.
- Gonzales, I. (2011). *www.offixfiscal.com*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2014 [http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/marco\\_macro/MMM2013\\_2015.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM2013_2015.pdf). (s.f.). Recuperado el 12 de 10 de 2015, de [http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/marco\\_macro/MMM2013\\_2015.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM2013_2015.pdf)
- Instituto de Administracion Tribuaria y Aduanera. (2010). *Cultura Tributaria - Libro de Consulta* (Primera Edicion ed.). Lima: comiete del IATA.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. (2012). *Cultura Tributaria - Libro de Consulta* (Segunda Edición ed.). Lima: Comité del IATA.
- Juan, T., & PAZO Julissa. (Mayo de 2014). Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de Impuestos en Lima Metropolitana . *Universidad ESAN ediciones*.
- JUNCO MEZA, M. A. (2011). *Implicancias tributarias municipales que dificultan el desarrollo del distrito de Padre Felipe Luyando*. Tesis de Maestria para optar el grado académico de Magíster en Tributación, Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Escuela de post grado mención en tributación, Huánuco.
- Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. (s.f.). *D. Leg. 771*. Lima, Perú: Publicado en el Diario Oficial el Peruano: 30/12/1993.
- Ley Organica de Municipalidades. (s.f.). *Ley N° 27972*. Lima, Perú: Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 27/05/2003.
- MALPARTIDA MARQUEZ, D., & INFANTAS BENDEZU, L. (2008). *Principales causas que impide una óptima recaudación del impuesto predial en Tingo María*. Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Academico de Ciencias Contables. Tingo María: CIUNAS.
- MDJCC. (2012). *Plan de desarrollo concertado*. Aucayacu.
- MDJCP. (2012). *PLan Operativo 2013*. Aucayacu.
- MEF. (s.f.). *Transferencias a los gobiernos locales*. Recuperado el 12 de Octubre de 2014, de Portal de transparencia: <http://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/gl/default.aspx>

- NIETO DUEÑAS, S. (2003). LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO SOLUCIÓN A LA BAJA RECAUDACIÓN FISCAL EN MÉXICO. Guanajuato, Guanajuato, Mexico.
- Orús, M. (2014). *Estadística descriptiva e inferencial*. Lulu.com.
- PALACIOS FERIA, B. E. (2009). EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ (2007-2008) DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PARTES Y PIEZA DE COMPUTADORAS DE LIMA. LIMA, PERÚ.
- Pecho, M., & González, G. (Enero de 2014). *Tendencias de la imposición al consumo en América Latina: 2000-2012* (Vols. 1-2014). Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias - CIAT.
- PERÚ 21. (06 de Julio de 2011). Recuperado el 10 de Marzo de 2015, de <http://peru21.pe/noticia/844299/peru-sexto-mas-informal-mundo>
- QUINTANILLA DE LA CRUZ, E. (2014). EVASION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMERICA. Lima, PERÚ.
- Ramirez Zevallos, A. (1990). *Análisis de la evasión tributaria en el país*. Huánuco.
- ROJAS CHAVEZ, C. A. (2014). *Informe Ejecutivo 2013 Oficina Zonal Huánuco - SUNAT*. Huánuco.
- ROMERO MORI, N. E. (1989). *Estudio del sistema tributario y la administración fiscal en el Perú*. Huánuco.
- SAINZ DE BUJANDA, F. (1992). *Lecciones de derecho tributario* (Novena ed.). Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Salkind, N. (1998). *Métodos de investigación*. México: Prentice - Hall.
- SUNAT - ESTADISTICA - ESTUDIOS POR REGIONES. (s.f.). Recuperado el 12 de 10 de 2015, de [http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/estadistica\\_regiones.html](http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/estadistica_regiones.html)
- SUNAT. (1991). *Glosario tributario*. Recuperado el 10 de Octubre de 2013, de Scribd.com: <http://es.scribd.com/doc/123861373/glosario-sunat#download>
- SUNAT. (2013). *Orientación Tributaria*. Recuperado el 11 de Noviembre de 2015, de [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2304:introduccion&catid=340:informacion-general-&Itemid=553](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2304:introduccion&catid=340:informacion-general-&Itemid=553)

- SUNAT. (Noviembre de 2015). *Estadísticas y estudios* . Recuperado el 05 de Diciembre de 2015, de Cuadro N° 20:  
[http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/busqueda\\_cuadros.html](http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/busqueda_cuadros.html)
- SUNAT-REVISTA TRIBUTEMOS. (s.f.). Recuperado el 11 de Febrero de 2013, de  
[http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut100/actualidad2.htm](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut100/actualidad2.htm)
- T.U.O de la Ley de Tributación Municipal. (s.f.). *D.S N° 156-2004-EF*. Lima, Perú:  
Publicado Oficial el Peruano: 15/11/2004.
- T.U.O del Código Tributario. (s.f.). *D.S N° 135-99-EF y modificatorias*. Lima, Perú:  
Diario oficial El Peruano: 19/08/1999.
- T.U.O. CODIGO TRIBUTARIO. (s.f.). *D.S N° 135-99-EF y modificatorias*.
- Valera, M. (2012). *Sub valuación del predio urbano como limitante para optimizar la recaudación del impuesto predial en Tingo María*. Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María.

## **ANEXOS**

## ANEXO 01: POBLACIÓN DE ESTUDIO.

Nº	RUC	RAZONSOCIAL	GIRODELNEGOCIO
1	20167796444	SEPAGEIRLTD.	VTA. MIN. OTROS PRODUCTOS EN LMACEN.
2	20405037492	ATLANTA EIRL	CONSULTORES PROG. Y SUMIN. INFORMATIC.
3	20212421791	TRANSPORTE SINZAEIRL	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
4	20288331643	MULTISERVIS FLORESEIRLTD	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
5	20323641448	SERMUPRECDURACRETEIRL	FAB. ART. DE HORMIGON. CEMENTO Y YESO.
6	20447133491	JUANVALENCIASOTOEIRL	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
7	20288483401	CALERABUENAVENTURAEIRLTD	EXT. DE PIEDRA. ARENAY ARCILLA.
8	20447309441	CONSTRUCTORA AUCECAEIRL.	CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
9	20323795755	FOTOLABIMAGENCOLOR EIRL	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
10	20365545091	EMPRESA NORDE RADIO Y TV EIRL	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION.
11	20323631647	GYM INTERNATIONAL MINIGEIRLTD	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
12	20446930541	SERVICIOS MULTIPLES YAQBAZEIRL	ALQUILER DE CONSTRUCCION.
13	20447351995	SERVICIOS MULTIPLES CALYDAEIRL	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
14	20288344117	WILLIAM JUANTUFINO CORDOVA EIRLTD	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
15	20129833280	EMPRESA DE TRANSP. MINEROTOURSEIRLTD	OTROS TIPOS DE TRANSPORTES REG. VIATER.
16	20190185711	EMPRESA RADIODIFUSORA "COCHA" EIRLTD	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION.
17	20288314803	VIGILANCIA Y CUSTODIAS ATELITE EIRLTD	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
18	20365465909	MULTISERVICIOS TRAVEZANO CANTA EIRL	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
19	20163070767	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ANGELAEIRL	TELECOMUNICACIONES
20	20323658332	PROVEEDORES GRUPO SERV. MULTIJONNEIRLTD	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
21	20288157864	CONT. MINERORUBEN ESPINOZABAZANEIRL	EXT. DE MIN. METALIFEROS NO FERROSOS.
22	20231471651	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES EIRL	TELECOMUNICACIONES
23	20288349003	EMPRESA DE TRANSPORTES ANMIGUELEIRL	OTROS TIPOS DE TRANSPORTES REG. VIATER.
24	20365620645	EMPRESA DE TRANSP. CHAUPÍHUARANGAEIRL	OTROS TIPOS DE TRANSPORTES REG. VIATER.
25	20447325056	CONTRATISTAS DE SERV. GENER. ISRAEL EIRL	CONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS.
26	20288484041	EMPRESA TEMPRY COMPLEMENTO KAWAEIRL	OBTENCION Y DOTACION PERSONAL
27	20129770938	REPRESENTACIONES AGRVET BARRETOEIRL	VTA. MAY. DE MATERIAS PRIMAS AGRPEC.
28	20288278734	PROVEEDORES DE SERVICIOS MULTIMEDIA EIRL	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
29	20323798428	SERVICIOS DE ALIMENTACION A MINERIA EIRL	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.
30	20288126047	TRANSTON Y CESAR VALENTIN SANTIAGO EIRL	OTROS TIPOS DE TRANSPORTES REG. VIATER.
31	20447338204	EMP. RADIODIFUSORA COMERCIAL LIDEREIRL	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION.
32	20323661716	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES EL TIGRE EIRL	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
33	20404993934	EMP. CRIST. COM. ADONAI RADIOADONAI EIRL	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION.
34	20489431018	EMPRESA COMERCIALIZADORA MARTINCO EIRL	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS METALIC.
35	20447322201	WELCOMEE. I.R.L.	HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS.
36	20288254631	AMPISERE. I.R.LTD.	ALQUILER DE CONSTRUCCION.
37	20369818903	SERCOLINZAE. I.R.LTD.	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.
38	20447026148	MULTICENTROE. I.R.L.	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
39	20168296178	QUINTANILLAE. I.R.L.	EXP. OTRAS MINAS Y CANTERAS NIA.
40	20365603392	GRIFOREJASE. I.R.L.	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES.
41	20489413117	OMEGASUPREMEE. I.R.L.	CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
42	20323747947	CLINICA ARMASE. I.R.L.	OTRAS ACTIV. RELAC. CONSALUD HUMANA
43	20447259088	ETRASEM SH. C.E. I.R.L.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
44	20489440602	STARTV GLOBALE. I.R.L.	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
45	20489434033	COMERCIAL HASSLERE. I.R.L.	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
46	20323730033	CONTRATAS OLAMIDTE. I.R.L.	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
47	20365514705	TRANSPORTES VILLENAE. I.R.L.LTD	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
48	20185480110	SERVICIOS MULTIPLES I.R.LTD.	TELECOMUNICACIONES
49	20447388996	INVERSIONES ALAZARE. I.R.L.	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES.
50	20489512956	CORPORACION CAMPEONE. I.R.L.	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
51	20489378702	MULTISERVICIOS RETO SE. I.R.L.	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
52	20404875494	EMP. SERV. GRALS. IDONEE. I.R.L.	FAB. OTROS PROD. DE METAL NCP.
53	20199204611	RADIODIFUSORA "SOLAR" E. I.R.LTD.	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION.
54	20323730114	JORGE PANDAL PANDALITOE. I.R.L.	ALQUILER DE CONSTRUCCION.
55	20489328276	MULTISERVICIOS GONZALESE. I.R.L.	VTA. MAY. DE MATERIAS PRIMAS AGRPEC.
56	20288283819	MULTISERVICIOS FRANIKARE. I.R.L.	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
57	20489369207	EMPRESA INVERSIONES ROJASE. I.R.L.	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
58	20489369622	SERVICIOS MULTIPLES LIMSEE. I.R.L.	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
59	20489392870	WMTECNOLOGIA Y SERVICIOS E. I.R.L.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
60	20175170155	SERVICIOS MULTIPLES PASCOE. I.R.LTD	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
61	20528931601	MULTISERVICIOS JM & VALLEE. I.R.L.	CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
62	20323562653	EMP. CONSTRUCTORA ESPINOZAE. I.R.LTD	CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
63	20489386471	DISTRIBUCIONESSANATANACIOE. I.R.L.	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
64	20134373271	FERRERIAS ANITARIOS PASCOE. I.R.LTD.	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRERIA.
65	20365532789	BAZAR CALZATURAE. REYLEONE. I.R.L.	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
66	20489508096	MULTISERVICIOS LALOEXPRESSE. I.R.L.	FAB. ARTICULOS DE DEPORTIVOS.
67	20489295165	ARSOGA CONTRATISTAS GENERALES E. I.R.L.	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
68	20365560138	W.D.C. CONTRATISTAS GENERALES E. I.R.L.	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
69	20447373964	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE INGS E. I.R.L.	EXP. OTRAS MINAS Y CANTERAS NIA.
70	20489501911	EMPRESA DE TRANSPORTES JJK'E. I.R.L.	ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE V. TERRES.
71	20447140862	TAURO 7 INGENIERIA SUBTERRANEA E. I.R.L.	ACTIV. DE ARQUITECTURA EN INGENIERIA
72	20489427843	INDUSTRIA ALIMENTARIA MULTILACE. I.R.L.	ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS.
73	20365561029	DISTRIBUIDOR DE CALZA. AN TOMAR E. I.R.L.	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES.
74	20529215461	COMERCIO Y SERVICIOS CRISTOBAL E. I.R.L.	CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
75	20447373379	RADIOMINERIA DE CERRO PASCOE. I.R.L.	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION.
76	20489265258	SERVICIOS GENERALES SANATANACIOE. I.R.L.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

Fuente: SUNAT- Oficina Zonal Huánuco.

## ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Interrogante General</b></p> <p>➤ ¿Cuáles son los factores que permiten la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca?</p> <p><b>Interrogantes Específicas</b></p> <p>➤ ¿De qué manera la conciencia tributaria repercute en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca?</p> <p>➤ ¿De qué manera las acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco, influye en la evasión del Impuesto General en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca?</p> <p>➤ ¿Qué estrategias se deben implementar o mejorar en la oficina zonal Huánuco – SUNAT para reducir o controlar la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>➤ Determinar los factores que permiten la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>➤ Evaluar si la conciencia tributaria repercute en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.</p> <p>➤ Determinar si las acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco influye en la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.</p> <p>➤ Examinar las estrategias que se deben implementar o mejorar en la Oficina Zonal Huánuco – SUNAT para reducir o controlar la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>“Los <u>niveles de conciencia tributaria</u> y las <u>acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco</u>, son los factores que propician la <u>evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca periodo 2011– 2013</u>”</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p>La conciencia tributaria repercute en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.</p> <p>Las acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z. Huánuco influyen en la evasión del Impuesto General en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.</p>	<p><b><u>Variables independientes</u></b></p> <p><b>Variable X: Niveles de conciencia tributaria.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Formación en cultura tributaria.</li> <li>➤ Competencia desleal e informalidad.</li> <li>➤ Percepción sobre los servicios que brinda el Estado.</li> </ul> <p><b>Variable Y: Acciones de fiscalización y orientación de la SUNAT - O.Z Huánuco.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programa de educación tributaria.</li> <li>➤ Niveles de Fiscalización.</li> <li>➤ Niveles de orientación.</li> </ul> <p><b><u>Variable Dependiente</u></b></p> <p><b>Variable Z: Evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca periodo 2011 – 2013.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mecanismo para combatir la evasión del IGV.</li> <li>➤ Monto omitido de IGV</li> <li>➤ Mecanismos para combatir a la evasión del Impuesto General a las Ventas.</li> <li>➤ Omisión de ingresos.</li> </ul>	<p><b>Tipo de investigación:</b></p> <p>El tipo de investigación es Aplicativa, por cuanto para la discusión de los resultados se utilizaron conceptos y enfoques existentes.</p> <p><b>Nivel de investigación:</b></p> <p>Es una investigación del nivel descriptivo–explicativo, por cuanto se explica la realidad actual de la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en el Distrito de Chaupimarca.</p> <p><b>Técnicas e instrumentos de investigación.</b></p> <p>Para el proceso de recolección de los datos se utilizaron de acuerdo a la naturaleza del problema planteado las siguientes técnicas e instrumentos:</p> <p><b>Técnica de fichaje:</b> Permitió recopilar información bibliográfica, el mismo que hizo posible la redacción del marco teórico y conceptual.</p> <p><b>Encuesta:</b> Esta técnica permitió captar información de los contribuyentes, a través del cuestionario de encuesta, referido a la conciencia tributaria y a la fiscalización y orientación de la SUNAT O.Z Huánuco.</p> <p><b>Procesamiento de recolección de datos.</b></p> <p>Los datos captados con la encuesta se tabularon de acuerdo a cada una de las preguntas, luego se organizaron en tablas utilizando el software MS Excel®; los cuales nos permitió aplicar la técnica de la estadística descriptiva, es decir se elaboró cuadros de doble entrada y se establecieron los porcentajes respectivos para el análisis.</p> <p>Asimismo, se elaboraron gráficos estadísticos por cada pregunta del cuestionario de encuesta, a fin de que la presentación de los resultados sea mejor presentada y de fácil lectura.</p>







